



Contrato específico número **DAGA/025/2022** para la **“Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle”**, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **“Banobras”**, representado en este acto por la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, y por la otra parte, la persona moral denominada Oracle de México, S.A. de C.V., en lo sucesivo **“El Proveedor”**, representado en este acto por el C. Alejandro Vázquez López, en su carácter de representante legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **“Las Partes”**, obligándose conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El 12 de mayo de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el **Contrato Marco para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de servicios en la nube, adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, infraestructura IT y servicios de capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, en adelante el **“Contrato Marco”**.

En el **“Contrato Marco”**, se establecen las especificaciones técnicas y de calidad de la **“Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de servicios en la nube, adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, infraestructura IT y servicios de capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”**, conforme a las cuales el **“El Proveedor”**, se obliga a prestar los productos o servicios referidos, a cualquier dependencia y/o entidad de la Administración Pública Federal, a través de la celebración de un contrato específico.

Con fecha 03 de noviembre de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el **“Primer Convenio Modificatorio”** al **“Contrato Marco”** para la **“Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de servicios en la nube, adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, infraestructura IT y servicios de capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”**, a través del cual acordaron la modificación del **“Anexo 2 “Precios de Referencia”, en la parte correspondiente al título “Licencias Application, Database accesories, Middleware, Developer tools, Database, Drivers and Utilities”, en el Apartado “Monto de la adquisición de Derechos de Uso de Licenciamiento de Programas”, respecto de la columna denominada “Porcentaje de descuento para APF”, a efecto de precisar que el porcentaje correcto es el de 65% (sesenta y cinco por ciento), respecto del monto de la adquisición de Derechos de Uso de Licenciamiento de Programas señalada para rangos desde \$1,000,001.00 (un millón un dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).”**

Con fecha 03 de noviembre de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el **“Segundo Convenio Modificatorio”** al **“Contrato Marco”** para la **“Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de servicios en la nube, adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, infraestructura IT y servicios de capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”**, a través del cual acordaron la modificación de las **“Cláusulas TERCERA, primer párrafo y SEXTA, segundo párrafo, para quedar en los términos siguientes: CLÁUSULAS TERCERA. - VIGENCIA El presente Contrato Marco tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2024. En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato Marco, “LA SHCP”, con la opinión de “LA CEDN” notificará su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Contrato Marco, éste terminará al vencimiento de su vigencia. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” pueden manifestar su intención de no permanecer en el Contrato Marco durante la ampliación de vigencia. Las Dependencias y/o Entidades no podrán celebrar contratos específicos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.**

DECLARACIONES

- I.- Declara **“Banobras”** por conducto de su representante legal que:
- II. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables.





- I.II. La Maestra Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.
- I.III. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 17, segundo párrafo, 25, primer párrafo, 26, fracción III, 41, fracción XX y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 14, 18 y 71, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como de conformidad con el oficio número DTIC/193000/423/2022 de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, al cual se adjuntó el documento de Justificación, al amparo del Contrato Marco celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de **"El Proveedor"**.
- I.IV. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado **"Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal"**, sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 21 de junio de 2022, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 092, número de verificación de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 5811 y 033, con cargo a la partida presupuestal número **32701**, y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número **32700003**.
- I.V. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), así como en términos de lo señalado en la Cuarta y Sexta de las "Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo", aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°081/2017, la erogación de los recursos presupuestarios necesarios en el cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato fue autorizada por el Titular de la Dirección General Adjunta de Administración, mediante oficio número DGAA/190000/230/2022 de fecha 24 de junio de 2022.
- I.VI. Su representado para el desarrollo de sus actividades, requiere la "Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle".
- I.VII. Su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Javier Barros Sierra, Número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, en lo sucesivo **El Edificio Santa Fe**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.VIII. Se encuentra debidamente inscrito, en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **BNO-670315-CDO**.
- I.IX. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) verificando que **"El Proveedor"** no se encuentra inhabilitado.
- II. Declara **"El Proveedor"** a través de su representante legal, que:
 - III. Es una persona moral constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la escritura pública número 5,109 (cinco mil ciento nueve), de fecha 9 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que se hizo constar la constitución de "Oracle Sistemas S.A. de C.V.", misma que se encuentra inscrita en el Registro Público





de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 110,131 el día 4 de noviembre de 1988.

A través de la escritura número 38,777 (treinta y ocho mil setecientos setenta y siete) de fecha 20 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el protocolo de la Notaría número 212, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, la cual contiene la compulsión en la que se hace constar lo siguiente:

Mediante escritura número 30,044 (treinta mil cuarenta y cuatro) de fecha 04 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) Oracle Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, se fusionó con Oracle México, Sociedad Anónima de Capital Variable, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, cada una cambió su denominación social por la de "Oracle de México", Sociedad Anónima de Capital Variable y al efecto reformó las cláusulas segunda y sexta de sus estatutos sociales, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 110,131 el día 4 de abril de 1991.

- II.II. Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende de la escritura pública número 82,458 (ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho) de fecha 20 de agosto de 2021, otorgada ante la fe pública del Ciudadano Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría número 62 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); facultades que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
- II.III. Su representante se identifica plenamente mediante pasaporte expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II.IV. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para llevar a cabo la ejecución del mismo.
- II.V. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otros: "a). - Fabricar procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar y en general negociar con cualquier clase de programas para procesamientos de datos y sistemas de computación, así como con cualquier clase de maquinaria, herramientas, equipo, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de la sociedad;"
- II.VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, ni su representante legal, ni su representada, ni los socios de esta, se encuentran en alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II.VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la empresa que representa, al igual que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente instrumento jurídico, no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- II.VIII. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de junio de 2009, manifiesta que su representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **OME-910101-TA3**, y que su representada pertenece al sector Servicios, y no encuadra en la estratificación descrita en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con más de 250 empleados de planta.
- II.IX. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, presentó a "Banobras", el documento de fecha 04 de julio de 2022, con número de folio 22NC1056111, denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Servicio de





Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

II.X. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y que entró en vigor 03 de marzo de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó a **"Banobras"**, el documento de fecha 19 de julio de 2022, denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", con número de folio 1658255652984730447208, expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

II.XI. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con el Anexo Único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, emitidas en virtud de la Resolución RCA-5789-01/17, tomada por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en sesión ordinaria número 790, de fecha 25 de enero de 2017, presentó a **"Banobras"**, el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001171638/2022, de fecha 18 de julio de 2022, suscrito por el Licenciado Eduardo Jolly Zarazúa, Titular de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos ante dicho Instituto, en virtud de que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de aportar el 5% (cinco por ciento) de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

II.XII. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Montes Urales, Número 470, Interior. P-3, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

II.XIII. Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **OME910101TA3**.

II.XIV. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

III.- Declaran **"Las Partes"**, por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

III.II. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"Las Partes"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.

III.III. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:





- **"Banobras"** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- **"El Proveedor"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"Banobras"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"El Proveedor"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"Banobras"**.
- **"El Proveedor"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"El Proveedor"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"Banobras"** exhortará a los servidores y funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"Banobras"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente instrumento jurídico.
- **"Banobras"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"Banobras"**.
- **"Banobras"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"El Proveedor"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

III.V. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio de consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, prevalecerá lo establecido en el **"Anexo Técnico"**, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: **"Banobras"** solicita a **"El Proveedor"**, llevar a cabo la **"Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle"**, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones, que, de manera enunciativa mas no limitativa, se indican en el **"Anexo Técnico"**, y en la **"Propuesta técnica y económica"** de **"El Proveedor"**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico como **"Anexo A"**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizará de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3. "Lugar para la Prestación de Servicios" del **"Anexo Técnico"**.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación de los servicios objeto del presente contrato será de 12 meses y se llevará a cabo a partir del día 18 de julio de 2022 al 17 de julio de 2023; conforme a lo señalado en el numeral 6.1 "Vigencia" del **"Anexo Técnico"**.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII, XIII, de la LAASSP; así como, en términos de la cotización de **"El Proveedor"**; el monto a ejercerse por la prestación de los servicios objeto del presente contrato será por un monto total de **\$52,906,549.84 (Cincuenta y dos millones novecientos seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP y 50, fracción IV de la LFPRH, así como lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el monto a ejercer por ejercicio fiscal sin considerar el I.V.A., será el siguiente:





Ejercicio	Monto
2022	\$24,765,186.26
2023	\$28,141,363.58
Total	\$52,906,549.84

Lo anterior, de conformidad con la propuesta económica presentada por **"El Proveedor"**.

En este sentido, manifiestan **"Las Partes"** de común acuerdo, que los precios unitarios del servicio objeto del presente instrumento jurídico, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia de la relación contractual.

QUINTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV, y 51, de la LAASSP; 89, del RLAASSP; la sección III.8. **"Del seguimiento a los contratos y pedidos"** en su punto **"Pago a Proveedores"** de las POBALINES; así como de conformidad con lo señalado en el numeral 12.2. **"Forma de pago"** del **"Anexo Técnico"**; **"Banobras"**, cubrirá el costo del servicio dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del (de los) documento (s) digital (es), denominado (s) comprobante (s) fiscal (es), al correo del Administrador del Contrato o Administrador Operativo del Contrato, lo cual le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, quien revisará que el (los) documento (s) cumpla (n), en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato y en el **"Anexo Técnico"**.

El (los) comprobante (s) fiscal (es), deberá (n) cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, **"Banobras"** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90, del RLAASSP, en caso de que el (los) documento (s) digital (es), denominado (s) comprobante (s) fiscal (es) errores o deficiencias, **"Banobras"**, a través del Administrador del Contrato o Administrador Operativo del Contrato, enviará por escrito a través de correo electrónico a **"El Proveedor"**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el (los) comprobante (s) fiscal (es) que sustituya (n) al (los) CFDI que no haya (n) solventado los señalamientos de **"Banobras"**.

El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **"Banobras"**, o bien, sustituya (n) el (los) CFDI que no haya (n) solventado los señalamientos de **"Banobras"**, no se computará para efectos del artículo 51, de la LAASSP.

"Banobras" no cubrirá pago alguno respecto del (de los) servicio (s) proporcionado (s) por **"El Proveedor"**, que no cumpla (n) en su totalidad con los requisitos solicitados en el presente contrato y en el **"Anexo Técnico"**.

El (los) pago (s) que derive (n) de la relación contractual será (n) cubierto (s) por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, la cual está ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México o bien será (n) depositado (s) electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"El Proveedor"**, la cual será enviada al Administrador del Contrato, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Administrador del Contrato, para que el (los) siguiente (s) pago (s) sea (n) efectuado (s) a dicha cuenta.

Dentro del trámite para la aceptación de la (las) factura (s) que reúna (n) los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"**, a través del Administrador del Contrato, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas en su caso, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales y/o deductivas previo al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en el pago a que hace alusión la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar los gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se





calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, tercer párrafo de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de aceptación de los servicios.

En caso de rescisión del presente contrato, **"El Proveedor"** deberá reintegrar el (los) pago (s) que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP, para lo cual los intereses se calcularán sobre el (los) pago (s) efectuado (s) y se computará (n) por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**.

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI, 48, y 49, fracción II de la LAASSP; 103, fracción I del RLAASSP; y la sección III.7. De la contratación, en su punto **"Garantías"** de las POBALINES; así como de conformidad con lo señalado en el numeral 15. "Garantía de Cumplimiento" del **"Anexo Técnico"**; **"El Proveedor"** se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y su **Anexo "A"**, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, una póliza de fianza, expedida a favor de **"Banobras"** por una institución mexicana autorizada para tal fin, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto señalado en la cláusula **CUARTA** del presente instrumento jurídico.

El texto de la póliza de fianza referida en el párrafo anterior deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, del RLAASSP y 166, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

"El Proveedor" acepta y reconoce que la póliza de fianza a que se refiere la presente cláusula, será indivisible y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente la póliza de fianza a que alude la presente cláusula, durante el periodo de garantía de los servicios o a partir de aquella fecha en que **"Banobras"** hubiere comunicado la terminación anticipada del presente contrato y la mantendrá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por una autoridad competente, salvo que **"Las Partes"** se otorguen el finiquito correspondiente, en el entendido de que solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**, en la forma y términos señalados en la sección "III.8. Del seguimiento a los contratos" en su punto "Liberación de Garantías" de las POBALINES.

"El Proveedor" se obliga a presentar la póliza de fianza a que alude la presente cláusula, con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que **"Banobras"** exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279, y 280, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida.

En caso de modificación al presente contrato, **"El Proveedor"** se obliga a actualizar el importe y/o la vigencia de la póliza de fianza respectiva mediante endoso correspondiente, en el entendido de que dichas modificaciones surtirán efectos, únicamente en el supuesto de que quien la expida manifieste su consentimiento, mediante la emisión del endoso aludido, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **"El Proveedor"** no entregue la póliza de fianza a que se refiere la presente cláusula a **"Banobras"**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas mediante el presente contrato, pero bajo ningún motivo, razón, o circunstancia podrá exigir los derechos a su favor que deriven del presente instrumento jurídico.





La garantía de calidad de los servicios objeto del presente contrato, deberá quedar incluida en la póliza de fianza a que se refiere la presente cláusula.

SÉPTIMA. -PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: De conformidad con lo señalado en el numeral 6.4. "Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio", "Partida 1.E4" del "Anexo Técnico", "El Proveedor" se obliga a contar con una póliza de responsabilidad civil vigente y cuando menos tener un límite máximo de responsabilidad por la cantidad de \$5,290,654.98 (Cinco millones doscientos noventa mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 98/100 M.N.), para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que causen, durante el Soporte Experto, tanto el Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y el (los) Ingeniero (s) de Soporte Avanzado (ASE), con motivo de la prestación deficiente del servicio y/o de los vicios ocultos del mismo y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio, en el entendido que la póliza de responsabilidad civil, debe estar vigente durante el periodo de la relación contractual, y deberá ser entregada en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en lo previsto por los artículos 45, fracción XIX, y 53, de la LAASSP; y 95, y 96, del Reglamento de esta última, así como la sección "III.8. Del seguimiento a los contratos", en su punto "Aplicación de Penas Convencionales" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "Banobras" (POBALINES); así como lo especificado en el numeral 8. "Penas convencionales y deducciones al pago", apartado 8.1. Penas convencionales del "Anexo Técnico", aplicará una pena convencional por causas imputables a "El Proveedor", por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios solicitados en el numeral 5.6. "Requerimientos y/o Servicios Generales" del "Anexo Técnico", dicha pena se aplicará sobre el costo total que corresponda a cada servicio prestado con atraso.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas y notificadas por escrito a "El Proveedor", por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del Administrador Operativo del Contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "Banobras", a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato, por incumplimiento.

Servicio	Descripción del servicio	Penas Convencional
PARTIDA 1	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la fecha compromiso de entrega final del servicio definida en el numeral 6.5.1 del "Anexo Técnico"
PARTIDA 1	Identificador (es) de servicio activados en el portal de soporte "My Oracle Support"	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la fecha compromiso de entrega final del servicio definida en el numeral 6.5.1 del "Anexo Técnico"

Penas Convencional = (M) * (n) * (0.01)

Dónde:

- M = Costo Total del Servicio prestado con atraso
- n = Número de días de incumplimiento

"Banobras" tendrá la facultad de verificar si el servicio materia del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, Bis, de la LAASSP; 97, del RLAASSP; así como en la sección "III.8. Del seguimiento a los contratos", en su punto "Aplicación de Deducciones" de las





POBALINES; **"Banobras"** aplicará la (s) deductiva (s) correspondiente (s) al presente instrumento jurídico, por causas imputables a **"El Proveedor"** en términos del numeral 8. "Penas convencionales y deducciones al pago", apartado 8.2. "Deducciones al pago", dichas deductivas serán aplicadas por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del administrador Operativo del Contrato, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas de la prestación parcial o deficiente del mismo. Dichas deductivas, serán las siguientes:

Aplicará una deductiva del 3% sobre el incumplimiento a los niveles del servicio definidos en el numeral 7.1. "Acuerdos de Nivel de Servicios" del **"Anexo Técnico"**.

En ningún caso las deducciones al pago podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas, **"Banobras"**, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato, por incumplimiento.

Para realizar el cálculo de las deductivas correspondientes, se utilizará la siguiente fórmula:

N= Número de días naturales del mes en cuestión

d= $N \cdot 0.10$

M= Costo Mensual del Servicio prestado parcial o deficiente

x= Número de días naturales durante los cuales el servicio fue prestado parcial o deficiente

Si $x > d$, entonces :

Deductiva= $(M) \cdot (x-d) \cdot (0.03)$

La suma de dichas deductivas, no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "El Proveedor", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, que será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"Banobras"**; incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la legislación aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de **"Banobras"** de solicitarle, en cualquier momento de acuerdo con los términos del contrato, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita, y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA**, **"El Proveedor"** deberá sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier acción o procedimiento de acuerdo con los términos del contrato que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costos que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"Banobras"** de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el *Código Penal para el Distrito Federal, Código Penal Federal* y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables; así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, etc., contempladas en las diversas leyes de la materia, de conformidad con lo especificado en el presente Contrato y su **"Anexo A"**.





Además **"Banobras"**, cuando sea necesario, proporcionará a **"El Proveedor"** la "información reservada o confidencial" que requiera para proporcionar el servicio objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del presente contrato. En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen, que:

- **"El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la **"información reservada o confidencial"** que le sea proporcionada por **"Banobras"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por **"Banobras"** conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.
- De igual forma, **"El Proveedor"** a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, se obliga a no divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"El Proveedor"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"El Proveedor"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en el presente inciso al cumplimiento de la presente cláusula.
- En virtud de lo anterior, queda entendido que **"El Proveedor"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en el inciso inmediato anterior se adhiera al compromiso de confidencialidad previsto en el presente contrato.
- **"Banobras"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante razonable aviso previo que haga a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la **"información reservada o confidencial"** que le haya sido entregada por **"Banobras"**.

"Las Partes" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"Banobras"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"Banobras"**), obligándose **"El Proveedor"** a no ejercitar, sin la autorización de **"Banobras"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada **"información reservada o confidencial"**.

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"** por conducto de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del servicio objeto del presente contrato, obligándose **"El Proveedor"** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para brindar el servicio objeto del presente contrato, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a **"Banobras"** por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que éstos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente, y de conformidad con lo especificado en el presente Contrato y su **"Anexo A"**.

En este sentido, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera **"El Proveedor"** para la adecuada ejecución del presente instrumento jurídico y, por ende, la prestación del servicio objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta y reconoce que, **"Banobras"** podrá dar por terminado





anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En dichos supuestos, **"Banobras"** reembolsará, en su caso, a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del RLAASSP.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, **"El Proveedor"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá de contar con el previo consentimiento y conformidad por escrito de **"Banobras"**, deslindando a éste de toda responsabilidad, mismo que, se deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **"El Proveedor"** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión, en términos de la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato.

Se hace de conocimiento que **"Banobras"** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y/o en caso de actualizar alguno de los supuestos señalados en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del mismo, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI, 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP, así como lo señalado en la sección "III.8. Del seguimiento a los contratos", en su punto "Rescisión Administrativa de Contratos" de las POBALINES, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"Banobras"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"** o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **"El Proveedor"**, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, conforme a lo establecido en el presente contrato, hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente contrato, en cualquier momento, **"Las Partes"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el Título Sexto, capítulo Segundo de la LAASSP, por lo que, **"Banobras"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, se brindará el servicio objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de **"Banobras"**, de que continua la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que





se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultarían más inconvenientes a **"Banobras"**.

Al determinar no rescindir administrativamente el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que al efecto se celebró deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52, párrafos penúltimo y último de la LAASSP.

En el caso de que **"El Proveedor"** se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente contrato y por ende la prestación del servicio objeto del mismo, hasta que **"Banobras"** tenga otro proveedor, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Si es **"El Proveedor"** quien decide rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en términos del artículo 98, segundo párrafo del RLAASSP.

"El Proveedor" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"Banobras"**.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: En cumplimiento a lo establecido por el "III.8. Del seguimiento a los contratos", en su punto "Rescisión Administrativa de Contratos" de las POBALINES, en caso de que, **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, **"Banobras"**, podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, la cual, se encuentra señalada en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, por una o varias de las siguientes causas imputables a **"El Proveedor"**:

- I. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato, las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP y/o los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- II. Brindar el servicio objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a lo estipulado en el mismo, así como lo establecido en el **"Anexo Técnico"**.
- III. Incrementar los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **"Las Partes"**, que provoque directamente un aumento en los precios unitarios del servicio objeto del presente instrumento jurídico.
- IV. Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.
- V. No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento jurídico.
- VI. No guardar confidencialidad de la información marcada como "información reservada o confidencial", en términos de la cláusula **DÉCIMA** del presente instrumento jurídico.
- VII. Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro, sin el previo consentimiento de **"Banobras"**, conforme a lo señalado en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Si **"Banobras"** o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa para, la elaboración del presente contrato y/o durante la ejecución del servicio objeto del mismo.
- IX. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: **"El Proveedor"** acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, ni él, ni sus empleados ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.





DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como la cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"Banobras"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"Banobras"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"Banobras"**, mediante carta escrita.

DÉCIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **"El Proveedor"** autoriza expresamente a **"Banobras"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"Banobras"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda. **"El Proveedor"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores clientes, proveedores, empleados etc. y los recursos de éstos, no se encuentran relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En términos de lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, **"Banobras"** supervisará las acciones que emprenda **"El Proveedor"** en la ejecución del servicio objeto del presente contrato, a través del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del (de la) mismo (a), quien será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el estricto cumplimiento del presente contrato, y, en su caso, girar las instrucciones que considere oportunas, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose **"El Proveedor"** a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: Queda expresamente pactado por **"Las Partes"** que **"El Proveedor"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que pudieran derivarse de conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que, **"Banobras"** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar, de inmediato, el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales, y de conformidad con lo especificado en el presente Contrato y su **"Anexo A"**.

En este sentido, **"El Proveedor"** responderá por los daños y perjuicios que por negligencia, dolo, mala fe de su parte llegue a causar a **"Banobras"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la vigencia de la relación contractual, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor previstos en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del presente contrato, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"Banobras"**, de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos conforme a lo establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"Banobras"** bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución del servicio objeto del presente contrato, cuando durante la vigencia del mismo, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente proporcionado, a entera satisfacción del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y el **"Anexo Técnico"**, debiendo celebrar **"Las Partes"**, el convenio respectivo.

La suspensión del servicio objeto del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"Banobras"**, previa petición y justificación de **"El Proveedor"**, aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.





Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del RLAASSP.

“Las Partes” deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo no se pudieran reiniciar la ejecución del servicio objeto del presente contrato, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.

“El Proveedor” podrá solicitar a **“Banobras”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes contado a partir de la fecha de suspensión del servicio objeto del presente contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, **“El Proveedor”** fundamente, documente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD: **“Las Partes”** aceptan y reconocen que la idoneidad de **“El Proveedor”**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **“Banobras”** cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, o quien (es), en su caso, ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quien (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) mismo (s).

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: **“Las Partes”** designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

- **“Banobras”** a: El Maestro Otoniel Flores Ocaña, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ubicado en Avenida Javier Barros Sierra, Número 515, Segundo Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- **“El Proveedor”** a: El Ciudadano Alejandro Vázquez López, representante legal del mismo, ubicado en Calle Montes Urales, Número 470, Interior. P-3, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: **“Las Partes”** aceptan y reconocen expresamente que, no le son aplicables al presente contrato, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el cual, **“Banobras”** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral obrero patronal, a favor de **“El Proveedor”**, ni de su personal, siendo este, el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que, en su caso, utilice en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento jurídico, liberando expresamente a **“Banobras”**, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, siendo así que, **“Banobras”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, se obliga **“El Proveedor”** a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“Banobras”**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

Si **“Banobras”** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsarle de inmediato el importe correspondiente.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **“El Proveedor”** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **“Banobras”** como patrón sustituto o solidario, ni a **“El Proveedor”** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Asimismo, **“El Proveedor”** prestará los servicios materia de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo II del Libro Cuarto del Código Civil del Distrito Federal, en forma independiente, es decir, sin subordinación, ni dependencia con **“Banobras”**.





VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "Las Partes" se obligan, en caso de cambiar el domicilio que se señala en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** y en el capítulo de **DECLARACIONES** del presente contrato, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA SEXTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "Las Partes" están de acuerdo en que, las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por "Las Partes" en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE: "Las Partes" aceptan y reconocen que para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la LAASSP; el RLAASSP; el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles; así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN: "Las Partes" aceptan y reconocen que, en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "Las Partes" se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a proveer la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, "Las Partes" deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

TRIGÉSIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción XVIII de la LAASSP, "El Proveedor" se obliga a contar con todas las licencias, autorizaciones, concesiones y/o permisos necesarios que, conforme a las disposiciones, legales, administrativas o reglamentarias se requieran para proporcionar los servicios objeto del presente contrato en favor de "Banobras".

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "El Proveedor" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de "Banobras".

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a "El Proveedor", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "Banobras" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "Banobras" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "Banobras" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "Banobras", el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "El Proveedor", será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto señalado en la cláusula





CUARTA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI) que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, en caso de que **"El Proveedor"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el **ANEXO B, "Banobras"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

Habiendo leído **"Las Partes"** el presente contrato y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman en cuadruplicado de conformidad, el 21 de julio del 2022, en la Ciudad de México.

"Banobras"

"El Proveedor"

Mtra. Maryteli Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales en su carácter de Representante Legal

C. Alejandro Vázquez López
Representante Legal de Oracle de México, S.A. de C.V.

Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de contratación

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Mtro. Otoniel Flores Ocaña
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Mtro. Luis Jonathan De La Rosa Ramírez
Subdirector de Operación de Infraestructura de TI

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO NÚMERO **DAGA/025/2022**, SUSCRITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Y POR LA OTRA PARTE ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Elaboró: Cynthia Ocampo Galindo Experto Técnico 55-5270-1200 ext. 3103
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones 55-5270-1200 ext. 3132





ANEXO "A"

El presente anexo, forma parte integrante del contrato específico número **DAGA/025/2022**, para la **"Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle"**, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**") y, por la otra parte, la persona moral denominada Oracle de México, S.A. de C.V. ("**El Proveedor**"), en la Ciudad de México a los 21 días del mes de julio del año 2022, mismo que está conformado por el documento denominado "**Anexo Técnico**" elaborado por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en su carácter de área requirente, y la "**Propuesta técnica y económica**" de "**El Proveedor**".

10/10/2020

Santerro

SAN TERRO



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

ACTDTIC -FI03. Anexo Técnico

Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. Art. 20 y 23

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner]



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	2 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

Tabla de contenido

1.	Glosario	4
2.	Objetivo General	4
3.	Objetivos Específicos	4
4.	Situación actual	4
4.1.	Arquitectura actual	4
4.2.	Línea Base	6
5.	Necesidad a ser cubierta	7
5.1.	Personal	7
5.2.	Ubicación	7
5.3.	Herramientas tecnológicas	7
5.4.	Aplicaciones y/o Procesos de Negocio involucrados en el Servicio	7
5.5.	Beneficios esperados	8
5.6.	Requerimientos y/ o Servicios Generales	9
5.7.	Aplicaciones y/o procesos de Negocio involucrados en el Servicio	9
5.8.	Arquitectura Propuesta	10
6.	Alcance	11
6.1.	Vigencia	11
6.2.	Roles y responsabilidades	11
6.3.	Lugar para la Prestación de Servicios	12
6.4.	Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio	12
6.5.	Cronograma	15
6.5.1.	Entregables	15
6.5.2.1.1.1	Cumplimiento Normativo	18
6.5.2.	Tiempos de respuesta de soporte y servicio	18

7. Acuerdos de Niveles de Servicios y operacionales	19
7.1. Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA´s)	19
8. Penas convencionales y deducciones al pago.	20
8.1. Penas convencionales	20
8.2. Deducciones al pago	20
8.3. Administrador del contrato	21
9. Confidencialidad	21
10. Licencias, autorizaciones y permisos.	22
11. Auditoría.	22
12. Modelo de Propuesta económica y forma de pago	22
12.1. Modelo de Propuesta Económica	22
12.2. Forma de pago	23
13. Propuesta técnica	24
13.1. Presentación de la Propuesta Técnica	24
13.1.1. Lenguaje	25
13.2. Documentación Requerida para la entrega de la Propuesta Técnica	25
14. Criterio de Evaluación.	25
15. Garantía de Cumplimiento.	26
16. Tipo de Contrato.	26
17. Denominación del área administradora y técnica del Contrato.	26
18. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	27

[Handwritten signatures and initials]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	4 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
	Anexo Técnico. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

1. Glosario

Término	Definición
Administrador del Contrato	Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Administrador Operativo del Contrato	Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI con el apoyo del Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI
DTIC	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Soporte Técnico	Asistencia en caso de fallas en los programas contratados y actualización de los programas.
Renovación de licenciamiento	De acuerdo a las políticas internas de Oracle: Derecho único de renovación de licenciamiento.
ULA	Unlimited Licensing Agreement – Acuerdo de Licenciamiento Ilimitado

2. Objetivo General

La contratación del servicio que se detalla en el presente documento, tiene como objetivo contar con el servicio de Renovación de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle que soportan los sistemas de información de las Áreas de Negocio de **BANOBRAS**.

3. Objetivos Específicos

Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle en la infraestructura tecnológica de **BANOBRAS**.

4. Situación actual

4.1. Arquitectura actual

En la actualidad se tienen instalados los siguientes productos Oracle en la infraestructura tecnológica de **BANOBRAS**. Tomando en cuenta que, dicha infraestructura está virtualizada en VMware y que, en términos de licenciamiento Oracle, se cuenta por core físico a un factor de 0.5, se enlistan los cores y servidores físicos que sostienen la infraestructura virtual.

ID	Nombre del Producto	Cores por Servidor 1	Cores por Servidor 2	Servidores Producción	Servidores Producción n.2	Servidores Desarrollo 1	Servidores DRP	Total de Procesadores	Factor	Cantidad en términos de Licenciamiento	Métrica
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
11	Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	32	24	2	2	0	0	112	0.5	56	Procesadores
12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
13	Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
14	Oracle Real Application Cluster-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores

Asimismo, se tiene instalado un Balance Scorecard que se consume por usuarios nombrados:

ID	Nombre del Producto	Total de Licenciamiento	Soporte Vigente	Métrica
1	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	93	Named Users
2	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	0	2	Named Users

Para cubrir esta infraestructura, **BANOBRAS** cuenta con las siguientes licencias en la modalidad de cantidad ilimitada (ULA), **mismas que estuvieron vigentes hasta noviembre de 2019**, que cubren los servicios de opciones de Bases de datos (Compresión, enmascaramiento y cluster) y servicios de arquitectura orientada a servicios:

Nombre del Producto	Cantidad	Métrica
Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	Ilimitada	Procesador
Oracle Real Application Cluster-Processor Perpetual	Ilimitada	Procesador
Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	Ilimitada	Procesador
Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	Ilimitada	Procesador

Asimismo, se cuenta con un número limitado de licenciamiento para los siguientes productos, **que estuvieron vigentes hasta el 30 de abril de 2020**:

Nombre del Producto	Cantidad	Métrica
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	520	Procesador
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	520	Procesador
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	520	Procesador


Producto	Cantidad	Unidad
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	520	Procesador
Oracle Database Vault - Processor Perpetual	520	Procesador
Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	144	Procesador
Oracle OLAP - Processor Perpetual	144	Procesador
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	144	Procesador
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	144	Procesador
Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	144	Procesador
Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	88	Procesador
Oracle Scorecard and Strategy Management - Processor Perpetual	3	Procesador
Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	50	Usuario Nombrado
Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	43	Usuario Nombrado
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Procesador

4.2. Línea Base

La línea base de infraestructura sobre la que está instalado el licenciamiento actual es la siguiente:

ID	Nombre de Producto	Cores por Servidor 1	Cores por Servidor 2	Servidores Producción 1	Servidores Producción 2	Servidores Desarrollo 1	Servidores DRP	Total de Procesadores	Factor	Procesadores en términos de Licenciamiento	Métrica
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesador
3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesador
4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
11	Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	32	24	2	2	0	0	112	0.5	56	Procesadores
12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
13	Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
14	Oracle Real Application Cluster-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores

Asimismo, se tiene instalado un Balance Scorecard que se consume por usuarios nombrados:

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	7 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

ID	Nombre del Producto	Total de Licenciamiento	Soporte Vigente	Métrica
1	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	93	Named Users
2	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	0	2	Named Users

5. Necesidad a ser cubierta

5.1. Personal

El servicio se recibirá, de acuerdo con las políticas de soporte del fabricante, para incidentes reactivos, a través de MyOracle Support (MOS) de manera remota, mediante sitio de internet y/o llamada telefónica; y para incidentes proactivos/planeados (Soporte Experto), a través del Gerente Técnico de Cuenta (TAM) e Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), de manera remota y/o en sitio.

5.2. Ubicación

El servicio se recibirá, de acuerdo con las políticas de soporte del fabricante, para incidentes reactivos, a través de MyOracle Support (MOS) de manera remota, mediante sitio de internet y/o llamada telefónica; y para incidentes proactivos/planeados (Soporte Experto), a través del Gerente Técnico de Cuenta (TAM) e Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), de manera remota y/o en sitio.

5.3. Herramientas tecnológicas

De acuerdo con las políticas de soporte del fabricante, el soporte se recibe de manera remota desde los portales de soporte <http://my.oracle.com>


5.4. Aplicaciones y /o Procesos de Negocio involucrados en el Servicio

El 90% de las aplicaciones de negocio que proporciona la DTIC utilizan licenciamiento Oracle, ya sea en sus bases de datos, middleware, software de Inteligencia de Negocios, etc., incluyendo los Sistemas de Pagos, Prevención de Lavado de Dinero, Clientes, Recursos Humanos, etc.

Contar con la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle en la cantidad que requiere la Institución.

Proveer al usuario final de **BANOBRAS** una plataforma de software estable, de última generación que asegure la continuidad y confiabilidad de los aplicativos Institucionales.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

 <p>HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>BANOBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</p>	<p>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</p>	Hoja	8 de 27
	<p>Anexo Técnico</p> <p>Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle</p>	Fecha de elaboración	27/06/2022
			ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021

Renovar únicamente la Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle en uso y/o proyectado para las soluciones tecnológicas en desarrollo.

Unificar la vigencia de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle en ambos contratos, mismos que se mencionan en el numeral 4.1, considerando la vigencia definida en el presente documento.

5.5. Beneficios esperados

Contar con un esquema de Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle que permita soportar los sistemas de información actuales y futuros de **BANOBRAS**.

Asimismo, **BANOBRAS** obtendrá los beneficios de contar con soporte técnico directamente con el fabricante en los siguientes rubros:

- Acceso y atención 24x7 al sitio de soporte técnico.
- Actualización en las versiones de los programas en el esquema de licenciamiento.
- Acceso a las actualizaciones de seguridad que el fabricante publica en el boletín de seguridad trimestral.
- Servicios de Soporte Avanzado, los cuales, podrán ser prestados en sitio o vía remota según el requerimiento específico.
 - Servicio Prioritario. Servicio de atención para sistemas productivos críticos, mediante el cual se canalicen las solicitudes urgentes de servicio de soporte técnico a colas de atención con apoyo del Gerente Técnico de Oracle. Se presta vía remota a través de sitio de internet y/o llamada telefónica.
 - Soporte Experto.
 - Orientación Técnica Avanzada.- Ejecución de actividades asociadas a la instalación, configuración, prueba, respaldo y seguridad de los programas Oracle.
 - Optimización Avanzada.- Asistencia para optimizar la arquitectura desplegada, capacidad, seguridad, rendimiento de los productos y equipos Oracle.
 - Asistencia de migración avanzada.- Migración o actualización de cargas de trabajo, bases de datos y sistemas, incluido el almacenamiento, desde entornos de sistemas Legacy a nuevos entornos Oracle (on-premise o nube).
 - Estos servicios podrán prestarse vía remota y/o en sitio.
 - Perfiles técnicos requeridos: Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE) y Gerente Técnico de Cuenta (TAM).
 - Considerar para el perfil de Gerente Técnico de Cuenta (TAM), las siguientes jornadas, siendo cada una de éstas, bloques de tiempo de ocho horas laborables en horario normal de oficina de 9:00 am a 6:00 pm, para la vigencia de 12 meses, especificada en el numeral 12.1 Modelo de Propuesta Económica:
 - 20 Jornadas para la Propuesta de los servicios por 12 meses.
 - Considerar para el perfil de Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), las siguientes jornadas, siendo cada una de éstas, bloques de tiempo de ocho horas laborables en horario normal de oficina de 9:00 am a 6:00

pm, para la vigencia de 12 meses, especificada en el numeral 12.1
Modelo de Propuesta Económica:


- 120 Jornadas para la Propuesta de los servicios por 12 meses.

5.6.Requerimientos y/ o Servicios Generales

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	
Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Se requiere la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico con servicio prioritario para licenciamiento Oracle de acuerdo a las siguientes métricas en apego la infraestructura instalada.	
	1 Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128 Procesadores
	2 Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128 Procesadores
	3 Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	128 Procesadores
	4 Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128 Procesadores
	5 Oracle Database Vault - Processor Perpetual	128 Procesadores
	6 Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	64 Procesadores
	7 Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128 Procesadores
	8 Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	64 Procesadores
	9 Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	64 Procesadores
	10 Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	64 Procesadores
	11 Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	64 Procesadores
	12 Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	64 Procesadores
	13 Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	128 Procesadores
14 Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93 Named Users	
15 Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2 Named Users	

5.7.Aplicaciones y/o procesos de Negocio involucrados en el Servicio

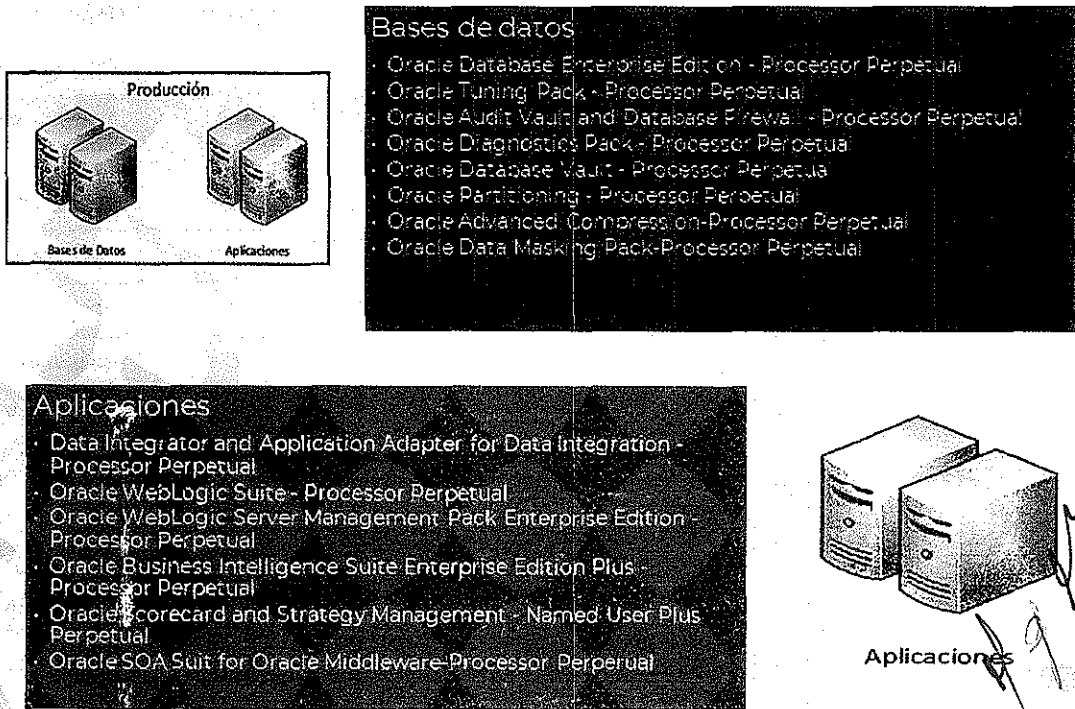
El 90% de las aplicaciones de negocio que proporciona la DTIC utilizan licenciamiento Oracle, ya sea en sus bases de datos, middleware, software de Inteligencia de Negocios, etc.,

 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small> BANBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	10 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

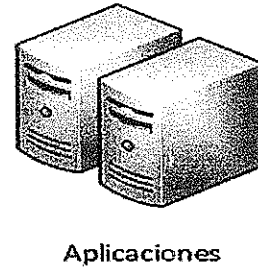
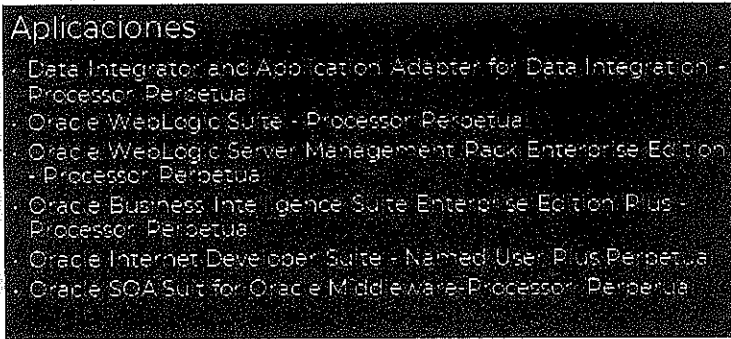
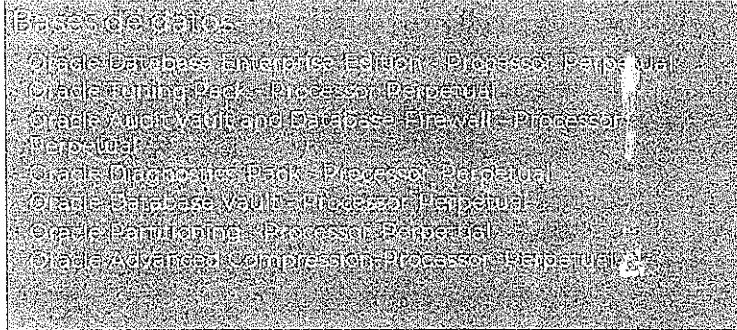
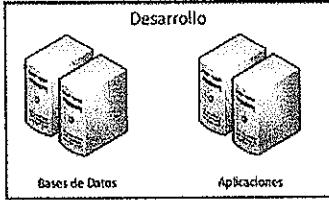
incluyendo los Sistemas de Pagos, Prevención de Lavado de Dinero, Clientes, Recursos Humanos, etc.

5.8. Arquitectura Propuesta

De acuerdo con la infraestructura instalada, descrita en la tabla de requerimientos de servicios se propone la siguiente infraestructura.



[Handwritten signatures and initials]



6. Alcance

Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle en la infraestructura tecnológica de **BANOBRAS**.


6.1. Vigencia

El contrato para los servicios solicitados, será cerrado y el plazo para la prestación del servicio será de **12 meses, del 18 de julio de 2022 al 17 de julio de 2023.**

6.2. Roles y responsabilidades

1	<ul style="list-style-type: none"> Fungir como contacto principal para la administración de los servicios del contrato que en su caso se celebre. Realizar la reunión de inicio del contrato, la cual, deberá contener el alcance de los servicios contratados 	Gerente Técnico de Cuenta (TAM)	Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI
---	--	--	---

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small> BANOBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	12 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	


	<p>y deberá ser entregada al personal designado por BANOBRAS, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato que en su caso se celebre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir los requerimientos de BANOBRAS por escrito mediante una solicitud de cambio. (Se adjunta formato de referencia). • Acordar con el contacto designado por BANOBRAS, el alcance del servicio, previo a la ejecución del mismo mediante la solicitud de cambio correspondiente. • Gestionar la entrega de los servicios del Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). • Entregar al contacto designado por BANOBRAS, el reporte trimestral de actividades. 		
2	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar los servicios acordados entre el contacto designado por BANOBRAS y el Gerente Técnico de Cuenta (TAM), mediante el formato de solicitud de cambio. • Respecto a la ejecución de servicios técnicos, entregar documento de memoria técnica durante los diez (10) días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. 	Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE)	Titular de la Subgerencia de Entrega de Servicios de TI

6.3. Lugar para la Prestación de Servicios

Los servicios objeto de la presente contratación serán prestados de la siguiente forma:


- Para incidentes reactivos, a través de MyOracle Support (MOS) de manera remota, a través de sitio de internet y/o llamada telefónica;
- Para incidentes proactivos/planeados (Soporte Experto), a través del Gerente Técnico de Cuenta (TAM) e Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), de manera remota y/o en sitio.

6.4. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y GUBERNACIÓN PÚBLICA</small> BANBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	13 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	


La verificación y aceptación del servicio se realizará conforme a los entregables, criterios de aceptación y fecha de entrega especificados en las siguientes tablas.

PARTIDA 1 .E1	Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Carta membretada que ampare la activación del servicio de Soporte Oracle y las claves de acceso al servicio denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier)	PARTIDA 1.E1.CA1. PARTIDA 1.E1.CA2. PARTIDA 1.E1.CA3. PARTIDA 1.E1.CA4.	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
PARTIDA 1 .E2	Identificador (es) de servicio activados en el portal de soporte "My Oracle Support"	Número de identificador de soporte para uso del portal "My Oracle Support"	PARTIDA 1.E2.CA1. PARTIDA 1.E2.CA2.	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato
PARTIDA 1 .E3	Reunión inicial.	Reunión de inicio de contrato que contenga el alcance de los servicios contratados	Presentación del Gerente Técnico y alcance de los servicios contratados.	5 días hábiles posteriores a la firma del contrato
PARTIDA 1 .E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil para los servicios de Soporte Experto.	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	5 días naturales posteriores a la firma del contrato.
PARTIDA 1 .E5	Memoria técnica.	Memoria técnica de los Servicios de Soporte Experto realizado por el Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. Para el el último trimestre de la vigencia del contrato será entregada el último día hábil del mes que corresponda.
PARTIDA 1 .E6	Reporte de Actividades.	Reporte Trimestral de Actividades de Soporte realizadas.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios: Soporte Experto – Perfil Gerente	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. Para el el último trimestre de la vigencia

 <p>HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>BANOBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</p>	<p>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</p>	Hoja	14 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
	<p>Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle</p>		<p>ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021</p>

			<p>Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.</p>	<p>del contrato será entregada el último día hábil del mes que corresponda.</p>
--	--	--	--	---

PARTIDA 1.E1.CA1.	Formato	Documento físico membretado firmado por el Apoderado legal del Licitante adjudicado y el Administrador del contrato BANOBRAS
PARTIDA 1.E1.CA2.	Productos Licenciados	La Carta de Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar los productos soportados durante la vigencia del contrato.
PARTIDA 1.E1.CA3.	Cantidad de Licencias	La Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar la cantidad y métrica en la que se actualiza el licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E1.CA4.	Vigencia de Licencias	La Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá indicar la vigencia del licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E2.CA1.	Formato	El que el licitante adjudicado determine. El (los) identificador(es) de soporte podrán estar listados en la carta de actualización de licenciamiento o entregarse por el medio que determine el licitante adjudicado.
PARTIDA 1.E2.CA2.	Vigencia en el portal "My Oracle Support"	El (los) identificador(es) de soporte deberán coincidir con el (los) registrados en el portal "My Oracle Support" indicando los productos y vigencias en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E3	Reunión inicial.	La Reunión Inicial deberá ser una Presentación del Gerente Técnico en la cual se explique el alcance de los

 HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BANBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	15 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

		servicios contratados, así como la forma de entrega de los mismos. Se deberá emitir minuta de la reunión como constancia de la entrega.
PARTIDA 1.E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).
PARTIDA 1.E5	Memoria técnica.	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.
PARTIDA 1.E6	Reporte de Actividades.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.


6.5. Cronograma

En la siguiente tabla se describe el cronograma general para la entrega de los servicios.

Fases	Periodo de entrega
Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

6.5.1. Entregables

PARTIDA 1.E1	Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Carta membretada que ampare la activación del servicio de Soporte Oracle y las claves de acceso al servicio	PARTIDA 1.E1.CA1. PARTIDA 1.E1.CA2. PARTIDA 1.E1.CA3. PARTIDA 1.E1.CA4.	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small> BANBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja 16 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración 27/06/2022
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021

		denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier)		
PARTIDA 1 .E2	Identificador (es) de servicio activados en el portal de soporte "My Oracle Support"	Número de identificador de soporte para uso del portal "My Oracle Support"	PARTIDA 1 .E2.CA1. PARTIDA 1 .E2.CA2.	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato
PARTIDA 1 .E3	Reunión inicial.	Reunión de inicio de contrato que contenga el alcance de los servicios contratados	Presentación del Gerente Técnico y alcance de los servicios contratados.	5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
PARTIDA 1 .E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil para los servicios de Soporte Experto.	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	5 días naturales posteriores a la firma del contrato.
PARTIDA 1 .E5	Memoria técnica.	Memoria técnica de los Servicios de Soporte Experto realizado por el Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.
PARTIDA 1 .E6	Reporte de Actividades.	Reporte Trimestral de Actividades de Soporte realizadas.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. Para el último trimestre de la vigencia del contrato será entregada el último día hábil del mes que corresponda.



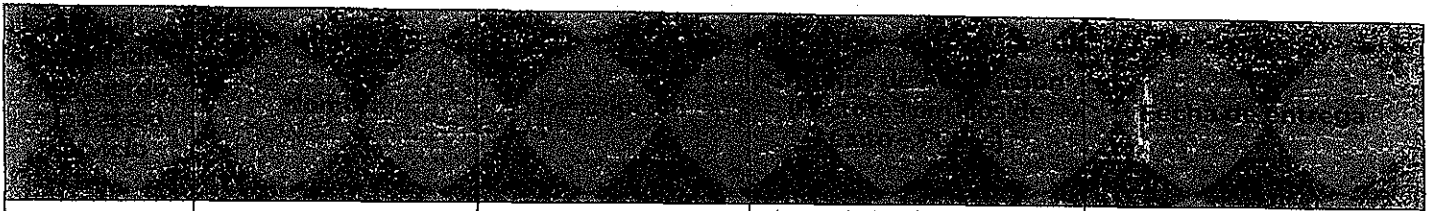
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Hoja 17 de 27

Fecha de elaboración 27/06/2022

Anexo Técnico
Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle


ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2
NOV-2021



			de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.	
--	--	--	--	--



PARTIDA 1.E1.CA1.	Formato	Documento físico membretado firmado por el Apoderado legal del Licitante adjudicado y el Administrador del contrato BANOBRAS
PARTIDA 1.E1.CA2.	Productos Licenciados	La Carta de Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar los productos soportados durante la vigencia del contrato.
PARTIDA 1.E1.CA3.	Cantidad de Licencias	La Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar la cantidad y métrica en la que se actualiza el licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E1.CA4.	Vigencia de Licencias	La Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá indicar la vigencia del licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E2.CA1.	Formato	El que el licitante adjudicado determine. El (los) identificador(es) de soporte podrán estar listados en la carta de actualización de licenciamiento o entregarse por el medio que determine el licitante adjudicado.
PARTIDA 1.E2.CA2.	Vigencia en el portal "My Oracle Support"	El (los) identificador(es) de soporte deberán coincidir con el (los) registrados en el portal "My Oracle Support" indicando los productos y vigencias en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E3	Reunión inicial.	La Reunión Inicial deberá ser una Presentación del Gerente Técnico en la cual se explique el alcance de los servicios contratados, así como la forma de entrega de los mismos. Se deberá emitir minuta de la reunión como constancia de la entrega.
PARTIDA 1.E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).
PARTIDA 1.E5	Memoria técnica.	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance


 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small> BANOBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	18 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración	27/06/2022
			ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico v.2 NOV-2021

		detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.
PARTIDA 1.E6	Reporte de Actividades.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.

Si el licitante adjudicado recibe notificación con alguna observación por parte de **BANOBRAS**, a través del área administradora o área responsable de verificar las obligaciones del Contrato, respecto a su entregable, deberá atender los aspectos ahí señalados y entregarlos a los titulares de las áreas mencionadas, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación recibida.

6.5.2. Tiempos de respuesta de soporte y servicio

Objeto	Alcance	Descripción Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico	Acceso a My Oracle Support (Sistema de soporte técnico a través de Internet).	90% de disponibilidad al mes en días naturales.
Severidad 1	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Su uso en producción de los programas (software) con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando, pérdida total del servicio.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 1 hr. Siguiendo a la solicitud de servicio.
Severidad 2	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida grave del servicio. Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa; sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 2.5 hrs. siguientes a la solicitud de servicio.
Severidad 3	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small> BANOBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	19 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	


Objeto	Alcance	Descripción Evento	Tiempo de Respuesta
Severidad 4	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Solicitud de información, alguna mejora o aclaración de la documentación relacionada con su software. No existe ninguna pérdida del servicio. El resultado no impide el funcionamiento de un sistema.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

7. Acuerdos de Niveles de Servicios y operacionales

7.1. Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA's)

El nivel de servicio aplicable al servicio objeto de la contratación será el siguiente; mismo que será medido mediante el monitoreo que realiza la mesa de servicios de BANOBRAS.

Objeto	Alcance	Descripción Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico	Acceso a My Oracle Support (Sistema de soporte técnico a través de Internet).	90% de disponibilidad al mes en días naturales.
Severidad 1	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Su uso en producción de los programas (software) con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando, pérdida total del servicio.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 1 hr. Siguiendo a la solicitud de servicio.
Severidad 2	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida grave del servicio. Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa; sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 2.5 hrs. siguientes a la solicitud de servicio.
Severidad 3	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.
Severidad 4	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Solicitud de información, alguna mejora o aclaración de la documentación relacionada con su software. No existe ninguna pérdida del servicio. El resultado no impide el funcionamiento de un sistema.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	20 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021

8. Penas convencionales y deducciones al pago.

8.1. Penas convencionales

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios solicitados en el numeral 5.6, dicha pena se aplicará sobre el costo total que corresponda a cada servicio prestado con atraso.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas y notificadas por escrito al licitante adjudicado por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del administrador Operativo del Contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, BANOBRAS, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato, por incumplimiento.

Servicio	Descripción del Servicio	Pena Convencional
PARTIDA 1	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la fecha compromiso de entrega final del servicio definida en el numeral 6.5.1
PARTIDA 1	Identificador (es) de servicio activados en el portal de soporte "My Oracle Support"	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la fecha compromiso de entrega final del servicio definida en el numeral 6.5.1

$$\text{Pena Convencional} = (M) * (n) * (0.01)$$


Dónde:

M = Costo Total del Servicio prestado con atraso
 n = Número de días de incumplimiento

8.2. Deducciones al pago

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas de la prestación parcial o deficiente del mismo, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del administrador Operativo del Contrato, aplicará las siguientes deducciones:

Aplicará una deductiva del 3% sobre el incumplimiento a los niveles del servicio definidos en el numeral 7.1. del presente Anexo Técnico.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	21 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

En ningún caso las deducciones al pago podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas, BANOBRAS, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato, por incumplimiento.

Es importante aclarar que la suma de las deductivas no debe de exceder el monto de la garantía.

Para realizar el cálculo de las deductivas correspondientes, se utilizará la siguiente fórmula:

N= Número de días naturales del mes en cuestión

d= $N * 0.10$

M= Costo Mensual del Servicio prestado parcial o deficiente

x= Número de días naturales durante los cuales el servicio fue prestado parcial o deficiente

Si $x > d$, entonces :

Deductiva= $(M) * (x-d) * (0.03)$

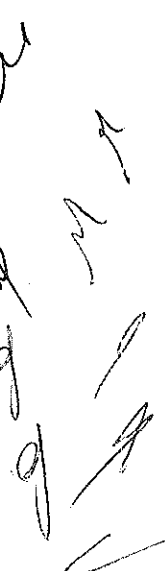
8.3. Administrador del contrato


El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del servicio, el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

9. Confidencialidad

El licitante adjudicado, se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso de forma directa, así como a través del personal contratado por éste, directo o subcontratado durante y con motivo de la prestación del servicio, ya sea de forma escrita u oral, misma que no podrá ser divulgada o reproducida en forma parcial o total por ningún medio de comunicación impreso, remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales económicos, comerciales, culturales, académicos y los que resulten, asimismo, observará las obligaciones en materia de datos personales y leyes relativas al manejo de información confidencial o reservada responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implementen "LA SHCP" y/o "LA CEDN" derivado de la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	22 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación del servicio tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a el licitante adjudicado

10. Licencias, autorizaciones y permisos.

El licitante adjudicado será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con los servicios requeridos, y dado el caso de presentarse alguna violación, el licitante adjudicado asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a BANOBRAS por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial correspondiente.

BANOBRAS y el licitante adjudicado, están de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la contratación, corresponderán a la parte que los haya producido o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones siempre que no correspondan a los derechos exclusivos del licitante adjudicado.

11. Auditoría.


En términos de lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que la contratación del servicio objeto del Contrato que se celebre entre BANOBRAS y el licitante adjudicado se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en otras disposiciones legales aplicables.

Complementario a lo anterior, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en BANOBRAS, o las autoridades competentes en términos de lo establecido en la legislación aplicable vigente, el licitante adjudicado se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera en términos de lo establecido por la legislación aplicable vigente.

12. Modelo de Propuesta económica y forma de pago

12.1. Modelo de Propuesta Económica

El licitante entregará su Propuesta Económica deberá cotizar por precios sin incluir el impuesto al valor agregado, considerado para cada Servicio, la vigencia de 12 meses.

 <p>HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</p> <p>BANOBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</p>	<p>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</p>	Hoja	23 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
	<p>Anexo Técnico</p> <p>Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle</p>	<p>ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021</p>	

Propuesta de los servicios por 12 meses


1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128	Procesadores		
2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores		
3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	128	Procesadores		
4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores		
5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	128	Procesadores		
6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	64	Procesadores		
7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128	Procesadores		
8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	64	Procesadores		
9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	64	Procesadores		
10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	64	Procesadores		
11	Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	64	Procesadores		
12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	64	Procesadores		
13	Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	128	Procesadores		
14	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	Named Users		
15	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Named Users		
16	Servicio Prioritario	1	No aplica		
17	Soporte Experto - Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM)	20	Jornada		
18	Soporte Experto - Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE)	120	Jornada		
			Subtotal		
			IVA		
			Total		

12.2. Forma de pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, **BANOBRAS** cubrirá el costo del servicio, en un plazo que no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación de las facturas.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, es necesario que la factura que presente el licitante adjudicado, reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el licitante adjudicado para su pago presente errores o deficiencias, **BANOBRAS**, a través del administrador del Contrato o administrador Operativo del mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante

 <p>HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>BANOBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</p>	<p>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</p>	Hoja	24 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
	<p>Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle</p>	<p>ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021</p>	

adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; hasta que presente las correcciones se computará nuevamente el plazo para los efectos de la fecha de pago.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

13. Propuesta técnica

Los licitantes deberán presentar los elementos y requisitos que BANOBRAS solicita en el presente Anexo Técnico, para realizar la evaluación técnica.

La propuesta técnica deberá presentarse en el formato requerido por BANOBRAS.


13.1. Presentación de la Propuesta Técnica

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica los elementos indispensables y con carácter de obligatorio, los cuales serán considerados por el Equipo Técnico designado por BANOBRAS durante la evaluación del procedimiento de contratación. Se requiere que esta información complemente los servicios solicitados en este documento, independientemente del formato de presentación de la Propuesta Técnica. Sin embargo, la propuesta deberá estar debidamente foliada incluyendo un índice que indique claramente dónde inicia y dónde termina cada uno de los apartados. La propuesta técnica puede no limitarse en alcance y extensión a los elementos solicitados; sin embargo, éstos son obligatorios.

El licitante deberá presentar la propuesta técnica (en el caso de la impresa), debidamente organizada en las carpetas que considere adecuadas, separando preferentemente las hojas por temas o capítulos y preferentemente también, las hojas deberán estar foliadas desde la primera hasta la última, para un mejor control del proceso de revisión técnica de las mismas. Cada carpeta deberá contener, tanto en su portada exterior como en el lomo, un indicador que permita conocer el nombre del licitante, el número de la carpeta, el nombre de la licitación y cualquier dato adicional que considere conveniente colocar. En la primera carpeta, además, el licitante deberá incluir un índice general de la información que entrega en cada una de las carpetas, independientemente de los índices específicos de cada una de ellas.

Para el caso de la propuesta técnica electrónica, la entrega se hará en medios ópticos (CD o DVD) debidamente protegidos en cajas de plástico, etiquetados con el nombre del licitante, el número del medio óptico (en caso de ser más de uno), el nombre de la licitación y cualquier dato adicional que considere conveniente colocar de manera visible. El licitante deberá asegurarse de que el medio óptico pueda ser leído en lectores de disco convencionales y que haya sido grabado correctamente. Si así lo desea, puede incluir como respaldo módulos de memoria extraíbles de tipo "flash" o similares además del medio óptico.



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	25 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021

El formato para almacenar archivos de forma electrónica podrá ser cualquiera de los siguientes:

- Microsoft Word
- Microsoft Excel
- Microsoft Power Point
- PDF Postscript (que permita la búsqueda de textos)
- Microsoft Visio
- Microsoft Project
- Formatos de imagen convencional (JPG, BMP, GIF, TIFF) para imágenes que no tengan una parte significativa de texto.

13.1.1. Lenguaje

El licitante deberá entregar su propuesta técnica en lenguaje español. Sin embargo, dada la naturaleza del proyecto y los servicios que se administrarán, se permitirá el uso de anglicismos para aquellos términos que sean de origen extranjero; o bien, que representen nombres de tecnologías, marcas y términos comúnmente aceptados en la Industria.

En los casos donde así se indique o que el licitante adjudicado juzgue necesario, se deberá entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión. En los casos en los que esta documentación sólo esté disponible en el idioma inglés, se permitirá que el licitante traduzca únicamente aquel párrafo(s) que sea de interés para el punto que se esté documentando, siempre y cuando el licitante haga entrega del resto de la documentación en su formato e idioma original. No se aceptarán propuestas que incluyan secciones de la documentación en ningún otro idioma que no sea inglés o español.

13.2. Documentación Requerida para la entrega de la Propuesta Técnica

Los siguientes elementos son prioritarios e indispensables para la evaluación técnica, por lo que se sugiere al licitante indicar correctamente en sus carpetas la ubicación de cada uno de los siguientes rubros para su fácil identificación y revisión, indicando el número identificador (ID) que aparece en la siguiente figura:


ID	Descripción
1	Currículum de la empresa
2	Documento que acredite la exclusividad de la renovación de soporte.

14. Criterio de Evaluación.

La evaluación de las propuestas se realizará en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, fracción XIII, y 36 de la misma Ley.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las propuestas será binario.

[Handwritten signature and initials]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	26 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

15. Garantía de Cumplimiento.

La garantía que deberá presentar el licitante adjudicado será indivisible y se presentará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá realizar mediante la entrega de una póliza de fianza expedida por una institución mexicana de fianzas legalmente autorizada, por el 10% del importe total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Deberá estar dirigida a: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Vigencia: Las garantías de cumplimiento estarán vigentes durante la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado, se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que **BANOBRAS**, hubiere comunicado la terminación del contrato, en el entendido de que solo se podrá cancelar mediante autorización por escrito de **BANOBRAS**, por medio del Representante Legal, previa solicitud por escrito del licitante adjudicado dirigida al Área de Adquisiciones.

El licitante adjudicado, deberá garantizar que los productos solicitados en este Anexo Técnico, operarán en los aspectos substanciales, según se describa en su respectiva documentación durante la vigencia del contrato.

También deberá garantizar que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria.


16. Tipo de Contrato.

El contrato para los servicios solicitados, será cerrado.

17. Denominación del área administradora y técnica del Contrato.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo dispuesto por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información, el servidor público responsable de administrar el cumplimiento del contrato será el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el apoyo del Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI.

Para efectos de lo anterior, el Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI con el apoyo del Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI, será considerado como Administrador Operativo del Contrato, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la prestación del servicio objeto del presente Anexo.

 <p>HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>BANBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</p>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja 27 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración 27/06/2022
	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

18. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

ELABORACIÓN



Pedro Adrián García Iglesias
Subgerente de Entrega de Servicios de TI

REVISIÓN

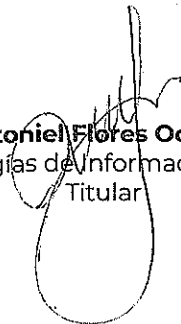


Dante Arturo Téllez Guevara
Gerente de Entrega de Servicios de TI

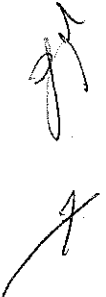


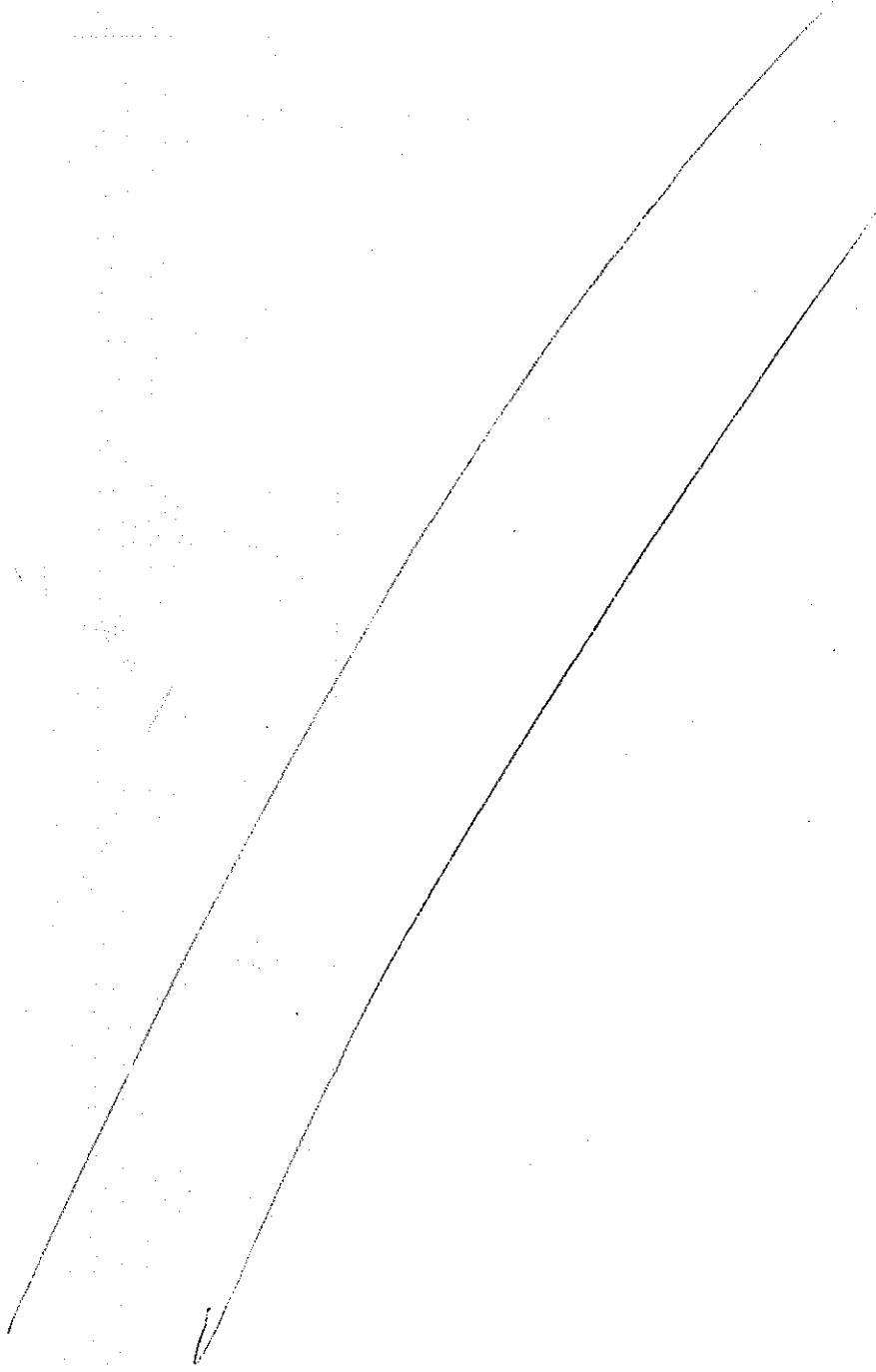
Luis Jonathan De La Rosa Ramírez
Subdirector de Operación e Infraestructura de TI

APROBACIÓN



Otoniel Flores Ocaña
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Titular





ORACLE

Oracle México S.A. de C.V.
Waterside Plaza 420 Ave. Pinar
Col. Lomas de Chapultepec
11000 Ciudad de México, México

Tel: (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
Fax: (55) 9178 3100

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
Av. Javier Barros Sierra No. 515.
Col Lomas de Santa Fe.
Del. Álvaro Obregón. Ciudad de México.
01219 México

Ciudad de México, 5 de julio 2022

Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones de Banobras.

Presente

Asunto: Respuesta a solicitud de información/cotización para el proceso de contratación de la "RENOVACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO PARA LICENCIAMIENTO ORACLE" Número de Procedimiento de Comprasnet: AA-006G1C001-E104-2022

El que suscribe, en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada Oracle de México S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Oracle"), presenta a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (en lo sucesivo "Usted" y "Su"), en respuesta a la solicitud de cotización realizada por la Lic. Karla de Tuya García a Alejandro Vazquez Lopez, representante de ventas de Oracle, mediante notificación por escrito, GA/192200/0693/2022, el pasado 28 de junio 2022, mediante la cual solicita que Oracle presente a Usted una propuesta y cotización de servicios Oracle, en relación con la solicitud de cotización para el proceso de contratación denominado "RENOVACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO PARA LICENCIAMIENTO ORACLE" Número de Procedimiento de Comprasnet AA-006G1C001-E104-2022 (la "Solicitud de Cotización").

En atención a su Solicitud de Cotización, Oracle presenta el siguiente Documento de Respuesta ("Documento Respuesta") respecto de los programas y servicios a los que se hace referencia en el mismo, y será válido hasta el 18 de julio 2022, por lo tanto, después de esta fecha Usted no podrá confiar en la disponibilidad futura de algún programa computacional o combinación de programa computacional/equipo computacional/sistema operativo o servicio Oracle al evaluar el presente Documento Respuesta, en cuyo caso deberá realizar una nueva solicitud de cotización.

Este documento sustituye y deja sin efectos cualquier propuesta presentada por Oracle con anterioridad al 5 de Julio 2022

Los precios indicados en este Documento Respuesta incluyen el impuesto al valor agregado, y excluyen el impuesto sobre la renta, cargos de embarque y medios.

Este Documento Respuesta no se refiere a la adquisición de otros programas Oracle o servicios Oracle diferentes a lo establecidos en el mismo, tales como Servicios en la Nube, ni Programas, ni se encuentra vinculado con algún otro procedimiento de contratación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Este Documento Respuesta se presenta considerando los precios, términos y condiciones del Contrato Marco, de fecha 12 de mayo de 2020, suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la

A PROBAD
5-Julio-22
www.banobras.com.mx

BANOBRAS Julio 2022

Pág. 1 de 18

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Muntes de las Flores 870, Berriz
Carretera México-Chihuahua
11000 Ciudad de México, México

Tel: (55) 9170 3000
Fax: (55) 9170 3700
Tel: (55) 9170 3100

participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República y Oracle de México, S.A. de C.V. ("Contrato Marco"), incluyendo lo establecido en el Anexo 5, Apéndice G de dicho Contrato Marco.

Por lo anterior, Oracle exceptúa cualesquiera disposiciones de Usted, que tengan por objetivo establecer términos o condiciones adicionales a los establecidos en el Contrato Marco, ya sea de licenciamiento o servicio, según los cuales Oracle proporcionará los servicios Oracle aquí contemplados. Las ofertas de los servicios se rigen por el Suplemento S del Anexo 5, Apéndice G, del Contrato Marco.

En caso de ser adjudicado respecto de los siguientes servicios Oracle, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5, Apéndice "G" página 5 del Contrato Marco, Usted deberá incluir en el contrato específico correspondiente, lo siguiente:

"El presente contrato específico está sujeto a los Términos y Condiciones del Contrato Marco, de fecha 12 de mayo de 2020, suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República ("CEDN") y Oracle de México, S.A. de C.V. ("Oracle"), incluyendo lo establecido en el Anexo 5, Apéndice G".

Este Documento Respuesta se le entrega como información confidencial y el uso que Usted haga de la información de este documento se limitará a su uso como documento informativo y de referencia, y por lo tanto debe tratarse como tal en términos de las disposiciones aplicables, incluyendo sin limitar de conformidad la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Usted no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual sobre la propiedad de Oracle de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Ninguna declaración hecha por Oracle en este Documento Respuesta se interpretará como una declaración o garantía a nombre de Oracle, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, las garantías implícitas de idoneidad para un objetivo particular o comercialización, declaraciones o garantías en cuanto al rendimiento, la disponibilidad de productos o servicios, o cualquier otra declaración o garantía. Aquellas disposiciones solamente serán las que se establezcan en el contrato que en su caso se celebre.

Nada de lo contenido en el presente Documento Respuesta establece un vínculo jurídico o comercial entre Usted y Oracle, ni implica en manera alguna obligación a cargo de Oracle con Usted.

Asimismo, Usted informará a Oracle los términos y condiciones del modelo de contrato bajo los cuales se pretende formalizar la adquisición de los servicios Oracle, para lo cual, previo a la firma del contrato electrónico a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del portal "Procura", Usted enviará a Oracle el modelo de contrato para su revisión; considerando el periodo suficiente a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para que dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación de adjudicación se formalice el contrato aplicable.

Finalmente, hago de su conocimiento que en caso de que Usted, desee continuar con el proceso de contratación deberá hacerlo saber a Oracle en el entendido que el Anexo Técnico que en su caso se elabore y forme parte integral del contrato deberá considerar las aclaraciones señaladas más adelante, en el proceso de contratación "RENOVACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO PARA LICENCIAMIENTO ORACLE" Número de Procedimiento de Compranet: AA-006G1C001-E104-2022

A PROBAD
5 Julio 22
Administración Confianza
Banobras

BANOBRA/S Julio 2022

Pág. 2 de 18

ACLARACIONES AL ANEXO TECNICO ACTDTIC-F103:

- En referencia al punto 4.1, "Arquitectura actual", se aclara que para la "Renovación del Servicio de Actualización y Soporte Técnico para Licenciamiento Oracle" respecto de las Licencias en la modalidad de cantidad ilimitada (en lo sucesivo las "Licencias ULA") objeto del Contrato de Origen (según se define más adelante) con vigencia hasta 30 de Noviembre del 2019, BANOBRAS: (i) completó el Proceso de Certificación (según dicho término se define en la propuesta técnica y económica de Oracle que se incluye como Anexo B de dicho Contrato de Origen) y (ii) se formalizó la terminación de dicho Contrato de Origen; atendiendo a lo pactado por las partes en el CONTRATO DAGA/036/2018, firmado entre Oracle y BANOBRAS con fecha 31 de mayo de 2018 (el "Contrato de Origen") mediante el cual se adquirieron las licencias ilimitadas listadas en la Solicitud.

Conforme al punto 5.6. Requerimientos y/o Servicios Generales Banobras completó el proceso de certificación y las cantidades de las Licencias ULA certificadas son las siguientes:

Descripción del producto/Métrica	Cantidad Certificada	Tipo
Oracle Data Masking and Subsetting Pack - Processor Perpetual	64	FULL USE
Oracle SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual	64	FULL USE
Oracle Advanced Compression - Processor Perpetual	128	FULL USE
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	0	FULL USE

- En referencia al punto 4.1 "Arquitectura actual", se aclara que para la "Renovación del Servicio de Actualización y Soporte Técnico para Licenciamiento Oracle" respecto de los "Programas basados en cantidad fija" enlistadas en el punto 5.6 de su "Solicitud", no incluye la totalidad de las licencias de programa adquiridas bajo el Contrato de Origen, por lo que se aclara que para efectos de la renovación del Servicio de Actualización de Licenciamiento y Soporte Técnico de productos Oracle, BANOBRAS realizó el proceso de terminación de las "licencias de programas en número limitado" otorgadas en su "Solicitud", mediante la suscripción de la documentación estándar de ORACLE para dichos efectos y BANOBRAS discontinuó el uso de dichos programas que fueron omitidos en su "Solicitud" y que se incluyen en la tabla a continuación:

Descripción del producto/Métrica	Cantidad terminada	Tipo
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	392	FULL USE
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	392	FULL USE
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	392	FULL USE
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	392	FULL USE



Oracle de México, S.A. de C.V.
Marques de Santa Rosa 100
Calle Lomas de Chapultepec
04500 Ciudad de México, México

Correo: (55) 9178 9000
(55) 9178 9100
Fax: (55) 9178 9198

Oracle Database Vault - Processor Perpetual	392	FULL USE
Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	80	FULL USE
Oracle OLAP -- Processor Perpetual	144	FULL USE
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	16	FULL USE
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	80	FULL USE
Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	80	FULL USE
Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	24	FULL USE
Oracle Scorecard and Strategy Management - Processor Perpetual	3	FULL USE

- En referencia al punto 5.5 "Beneficios esperados", se aclara que para la "Renovación del Servicio de Actualización y Soporte Técnico para Licenciamiento Oracle", el soporte técnico es provisto conforme a las políticas de soporte técnico de Oracle vigentes al momento en que se brindan los servicios. Las políticas de soporte técnico se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte durante el período para el cual se hayan pagado las tarifas por soporte técnico. Puede acceder a la versión actual de las políticas de soporte técnico, incluyendo las políticas de reinstalación de Oracle (Reinstatement Policy) visitando: <http://www.oracle.com/support/policies.html>.
- En referencia al punto 9. Confidencialidad, en el segundo párrafo se mencionan daños que se pudieran causar a terceros; de conformidad con lo establecido en la legislación los daños a terceros deben ser directos y estar determinados por autoridad judicial competente.
- La "PROPUESTA ORACLE" se presenta considerando los términos y condiciones del Contrato Marco para la renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de fecha 12 de Mayo de 2020, suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República y Oracle de México, S.A. de C.V., incluyendo lo establecido en el Anexo 5 y sus Apéndices. La liga pública en internet con la documentación del Contrato Marco es <https://www.gob.mx/compranet/documentos/renovacion-de-serv-de-actualizacion-y-soporte-tecnico-suscripcion-de-serv-en-la-nube-adquisicion-de-nvas-licencias-serv-complementarios>

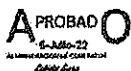
RESUMEN "PROPUESTA ORACLE"

Partida	Periodo	Entrega	Monto por el periodo	Pago a
Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	12 meses	Los servicios se dan de manera remota 24/7, acceso a MyOracle Support (MOS)	46,113,075.03	Mes Devengado
Servicio Prioritario (Priority)	12 meses	Se dan de manera remota	4,196,260.61	Mes Devengado
Servicio Experto. Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM)	20 jornadas	Se da de manera remota o en sitio	371,030.60	Mes Devengado
Servicio Experto. Ingeniero Soporte Avanzado (ASE)	120 jornadas	Se da de manera remota o en sitio	2,226,183.60	Mes Devengado
Subtotal (Pesos M.N.)			52,906,549.84	
I.V.A.			8,465,047.97	
Total			\$81,371,597.81	

(Son Sesenta y un millones trescientos setenta y un mil quinientos noventa y siete pesos 81/100 Moneda Nacional)

Se consideran los siguientes aspectos en la cotización:

1. Le informo que Oracle de México, S.A. de C.V. cumple y acepta los requerimientos solicitados en su Anexo **TECNICO ACTDTIC-F103** en base, al Anexo Técnico del Contrato Marco para la **Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de fecha 12 de mayo de 2020.** Su anexo se adjunta a la respuesta.
2. Las condiciones de entrega son las especificadas en el "Anexo Técnico"
3. Conforme al "Anexo Técnico", la renovación de Soporte, los servicios de prioridad (Priority) y los Servicios Expertos, se facturará a mes devengado y el pago será a 20 días naturales.
4. Conforme al "Anexo Técnico", no hay anticipos
5. Conforme al "Anexo Técnico", la garantía de cumplimiento es fianza 10% del monto total del contrato y se entregara en un máximo de 10 días naturales después de la firma del contrato correspondiente.
6. La póliza de responsabilidad civil se entregará 5 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.



7. Conforme al "Anexo Técnico", las penas convencionales serán de 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, no excediendo el monto de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento) y las deductivas serán del 3% (tres por ciento) sobre el monto mensual de los servicios prestados deficientemente, no excediendo el monto de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento).
8. Conforme a lo requerido en el "Anexo Técnico", los servicios se prestan en base a las políticas de servicio de Oracle, mismas que pueden encontrarse en: <http://www.oracle.com/support/policies.html>.
9. Por la naturaleza de los servicios no aplica un Origen de los mismos.
10. Conforme a lo requerido en el "Anexo Técnico" Se cotiza en moneda Nacional.
11. La Vigencia los servicios será de 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato correspondiente.
12. La Vigencia de la propuesta es hasta el 18 de Julio 2022.

Atentamente


Alejandro Vázquez Lopez
Representante Legal

A continuación, la Propuesta Oracle con el detalle de los servicios solicitados.





ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Monterrey 470 Sur 600
C.P. Lomas de Chapultepec
11680 Ciudad de México, México

Córeo: (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
Fax: (55) 9178 3100

PROPUESTA ORACLE

Ciudad de México, 5 de Julio de 2022.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
Av. Javier Barros Sierra No. 515. Col Lomas de Santa Fe.
Def. Álvaro Obregón. Ciudad de México. 01219 México.

Atn : Lic. Karla De Tuya García.
Gerente de Adquisiciones.
Karla.DeTuya@banobras.gob.mx

Ref. : Renovación del Servicio de Actualización y Soporte Técnico para Licenciamiento ORACLE.

Estimada Lic. Karla De Tuya García.

Los servicios de soporte técnico y beneficios provistos conforme al número de contrato de servicios 18566786 y 5666588, han vencido. Por favor encuentre anexo un documento de pedido para la renovación de estos contratos de servicios. De ser aplicable, el documento de pedido adjunto puede incluir también servicios de soporte técnico incrementales adquiridos recientemente.

Para asegurar que no haya interrupción en los servicios de soporte técnico y beneficios provistos conforme a los contratos de servicios número 18566786 y 5666588, sírvase ordenar los servicios de soporte técnico mediante el presente documento de pedido emitiendo una forma de pago aceptable de acuerdo con el apartado "Detalles para el Procesamiento de Pedidos" que se adjunta, el 18 de Julio de 2022 o antes de dicha fecha.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Alejandro Vázquez López. Apoderado Legal.
Oracle de México, S.A. de C.V.

APROBADO
6-2022-22
H. SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Cada día

BANOBRAS Julio 2022

Pág. 7 de 18

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Avenida Cárter 470 3er piso
Col. Lomas de Obregón
11000 Ciudad de México, México

Cont: (55) 9178 9000
(55) 9178 9100
Fax: (55) 9178 9103

Documento de Pedido

No. de Contrato de Servicios : 18566786 y 5666588.

Esta oferta vence el: **18-Julio-2022.**

Condiciones **30 días** de la fecha inicial de emisión de la factura.
de pago:

Facturación: Mensual Vencido para los Servicios de Actualización y Soporte Técnico para Licenciamiento Oracle y para los Servicios de Servicio Prioritario (ID 1-16 de los escenarios que se presentan en las siguientes páginas).
Mensual Devengado para los Servicios de Soporte Experto (ID 17 y 18 de los escenarios que se presentan en las siguientes páginas).

CLIENTE: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

Para Propuestas:

Contacto de la cuenta: Lic. Moisés Isaac Herrera Ordoñez.
Nombre de Cuenta: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
Dirección: Av. Javier Barros Sierra No. 515. Col Lomas de Santa Fe. Del. Álvaro Obregón. Ciudad de México. 01219 México.
Teléfono: 55 52701200.
Correo electrónico: Karla.DeTuya@banobras.gob.mx

FACTURAR A:

Contacto de la cuenta: Mtro. Otoniel Flores Ocaña.
Nombre de la cuenta: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
Dirección: Av. Javier Barros Sierra No. 515. Col Lomas de Santa Fe. Del. Álvaro Obregón. Ciudad de México. 01219 México.
Teléfono: 55 52701200.
Correo electrónico: otoniel.flores@banobras.gob.mx

Detalles del Servicio.

APROBADO
5-JUL-22

BANOBRAS Julio 2022

Pág. 8 de 18



Oracle de México, S.A. de C.V.
 Marqués Uribe 470 Surplex
 Col. Lomas de Chapultepec
 71000 Ciudad de México, México.

Cont: (55) 9170 3000
 (55) 9170 3100
 Fax: (55) 9170 3100

Escenario 1) Propuesta de los Servicios por 12 Meses: A partir de la fecha de firma del contrato y hasta 12 meses posteriores.

ID	Nombre de Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128	Procesadores	\$ 91,769.07	\$ 11,746,440.96
2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores	\$ 6,882.91	\$ 881,012.48
3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	128	Procesadores	\$ 7,313.37	\$ 936,111.36
4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores	\$ 7,083.81	\$ 906,727.68
5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	128	Procesadores	\$ 13,267.84	\$ 1,698,283.52
6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	64	Procesadores	\$ 69,131.44	\$ 4,424,412.16
7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128	Procesadores	\$ 6,280.82	\$ 803,944.96
8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	64	Procesadores	\$ 69,019.99	\$ 4,417,279.36
9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	64	Procesadores	\$ 11,296.79	\$ 722,994.56
10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	64	Procesadores	\$ 123,735.97	\$ 7,919,102.08
11	Oracle Data Masking and Subsetting Pack - Processor Perpetual	64	Procesadores	\$ 44,263.10	\$ 2,832,838.40
12	Oracle SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual	64	Procesadores	\$ 86,599.43	\$ 5,542,363.52
13	Oracle Advanced Compression - Processor Perpetual	128	Procesadores	\$ 20,506.16	\$ 2,624,788.48
14	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	Named Users	\$ 6,042.11	\$ 561,916.23

[Handwritten signatures and initials]





Oracle de México, S.A. de C.V.
Miguel Alemán 470, Torreón
Carretera a Tampico
11000 Cuernavaca, México, México

Correo: (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
Fax: (55) 9178 3148

15	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Named Users	\$ 47,429.64	\$ 94,859.28
16	Servicio Prioritario	1	No aplica	\$ 4,196,260.61	\$ 4,196,260.61
17	Soporte Experto - Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM)	20	Jornada	\$ 18,551.53	\$ 371,030.60
18	Soporte Experto - Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE)	120	Jornada	\$ 18,551.53	\$ 2,226,183.60
Subtotal (Pesos MXN):					\$62,906,548.09
I.V.A.:					\$8,465,047.97
Total:					\$71,371,596.06

A. TÉRMINOS GENERALES

"Usted" y "su" se refieren al Nombre del Cliente, según se detalla más arriba.

En caso que el Cliente y el Nombre de la Cuenta para Propuestas que se detallan más arriba no coincidan, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., en lo sucesivo, "BANOBRAS", reconoce que el cliente ha autorizado a "BANOBRAS" a ejecutar el presente documento de pedido en nombre del Cliente y a obligar al Cliente al cumplimiento de las condiciones descritas en el presente.

BANOBRAS acepta que los pedidos deberán ser usados exclusivamente por el Cliente acerca de las condiciones del presente documento de pedido, así como brindarle información y avisos acerca del soporte técnico que Oracle le brinda a BANOBRAS durante la validez del servicio.

Los servicios de soporte técnico adquiridos bajo este documento de pedido se rigen por los términos y condiciones del contrato de licencia y servicios que usted ha formalizado al adquirir el soporte técnico de condiciones del contrato de licencia y servicios que usted ha formalizado al adquirir el soporte técnico de Oracle o de un distribuidor autorizado de Oracle. Sin embargo, cualquier uso de los programas, lo que incluye por definición las actualizaciones u otros materiales provistos o puesto a su disposición por Oracle bajo soporte técnico, está sujeto a los derechos concedidos para los programas estipulados en el pedido mediante el cual se hayan adquirido los programas.

El soporte técnico es provisto conforme a las políticas de soporte técnico de Oracle vigentes al momento en que se brindan los servicios. Las políticas de soporte técnico se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte durante el período para el cual se hayan

A PROBAD
5-Ago-22
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

pagado las tarifas por soporte técnico. Usted debería revisar sus políticas de soporte técnico antes de ingresar este documento de pedido. Puede acceder a la versión actual de las políticas de soporte técnico, incluyendo las políticas de reinstalación de Oracle (Reinstatement Policy) visitando: <http://www.oracle.com/support/policies.html>. Los clientes que permiten que el soporte técnico expire y luego deseen reactivarlo estarán sujetos a las políticas de reinstalación de Oracle (Reinstatement Policy) vigentes al momento de la reinstalación. Tarifas por reinstalación (reinstatement fees) correspondientes, aplicarán de manera adicional a las tarifas por soporte técnico anuales.

En caso que se adquiriera Servicio Prioritario por medio del presente documento de pedido, usted reconoce que debe mantener un contrato actual de Licencia y Soporte de Actualización de Software para todas las licencias en un conjunto de licencias para el cual se haya adquirido Servicio Prioritario. Al aceptar este documento de pedido, usted asimismo reconoce que La Actualización de Licencia y Soporte de Software para licencias de programas detallados bajo el nivel de Servicio Prioritario pueden renovarse mediante contrato (s) independiente (s). Al momento de la renovación, las tarifas por Servicio Prioritario se basarán en las políticas de precios para Servicio Prioritario vigentes al momento de la renovación y dichas tarifas se ajustarán para contabilizar cualquier adquisición de licencias adicionales en un conjunto de licencias. Los toques contractuales acerca de tarifas por soporte técnico anual para Licencia y Soporte de Actualización de Software no se aplican al Servicio Prioritario salvo que en su contrato se establezca lo contrario.

B. Detalles para el Procesamiento de Pedidos

Su pedido está sujeto a la aceptación por parte de Oracle. Un pedido consta de lo siguiente: (i) este documento de pedido, el cual incorpora por referencia el contrato de licencia y servicios que usted ha formalizado al adquirir el soporte técnico de Oracle o mediante algún distribuidor autorizado, y (ii) una forma de pago aceptable. Oracle normalmente acepta pedidos luego de la recepción de una orden de compra emitida de acuerdo con la sección Confirmación de orden de Compra que sigue más abajo. En caso de no poder emitir una orden de compra, por favor complete el apartado Confirmación de Pago que sigue más abajo. Si Oracle acepta su pedido, la fecha de inicio del servicio es la fecha de entrada en vigencia de dicho pedido y también sirve como fecha de comienzo para los servicios de soporte técnico.

Una vez realizado el pedido, el soporte técnico por el periodo de soporte definido más arriba no es cancelable y las tarifas relacionadas no son reembolsables.

Sólo se emitirá una factura una vez recibida una forma de pago aceptable. Independientemente de la forma de pago, la factura de Oracle incluye, en caso de ser aplicable, los correspondientes impuestos sobre la venta, GST (Impuesto a los Bienes y Servicios), o IVA (impuesto al valor agregado) (colectivamente denominados "impuestos").



Oracle de México S.A. de C.V.
 Monterrey 470 Berridos
 Car. Com. de Chihuahua, Chih.
 110051 Ciudad de México, México

Contm (55) 9178 3000
 (55) 9178 3100
 Fax: (55) 9178 3133

CONFIRMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Si los servicios de soporte técnico que constan en el presente documento de pedido serán adquiridos mediante orden de compra, la orden de compra debe incluir la siguiente información:

Número de Contrato de Servicios : 18566786 y 5666588

Período del Servicio: Conforme se especifica en la sección "Detalles del Servicio"

Total Final antes de I.V.A.: Conforme se especifica en la sección "Detalles del Servicio"

Total Final después de I.V.A.: Conforme se especifica en la sección "Detalles del Servicio"

Al emitir una orden de compra, BANOBRAS acuerda y reconoce que las condiciones del presente documento de pedido se incorporan a la orden de compra de BANOBRAS y que las condiciones del presente documento de pedido y las condiciones del acuerdo que el Cliente ha formalizado con Oracle, reemplazan a la orden de compra o a cualquier otro documento no emitido por Oracle, y que ninguna de las condiciones incluidas tanto en la orden de compra como en algún otro documento no emitido por Oracle serán de aplicación respecto de los servicios de soporte técnico ordenados.

Por favor, envíe por correo electrónico o por fax la orden de compra a Oracle según los 'Detalles para Envíos' que se describen a continuación.

CONFIRMACIÓN DE PAGO

Si los servicios de soporte técnico que constan en el presente documento de pedido no pueden ser adquiridos mediante orden de compra, por favor complete esta confirmación de pago y remítala a Oracle conforme a los Detalles para Envíos que se describen a continuación.

BANOBRAS no emite órdenes de compra.

BANOBRAS no requiere una orden de compra para los servicios solicitados mediante el presente.

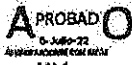
Número de Contrato de Servicios : 18566786 y 5666588

Período del Servicio: Conforme se especifica en la sección "Detalles del Servicio"

Total Final antes de I.V.A.: Conforme se especifica en la sección "Detalles del Servicio"

Total Final después de I.V.A.: Conforme se especifica en la sección "Detalles del Servicio"

Al emitir esta orden de compra, BANOBRAS acuerda y reconoce que las condiciones del presente documento de pedido y las condiciones del acuerdo que el Cliente ha formalizado con Oracle, serán de aplicación respecto de los servicios de soporte técnico ordenados. No será de aplicación ninguna



ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Marques de la 4100, San Juan
Carretera México-Toluca, México
10000 Ciudad de México, México

Córeo (55) 9170 3000
Teléfono (55) 9170 3100
Fax (55) 9170 3100

condición adjunta o remitida con la confirmación de pago. La firma que figura abajo afirma el compromiso de BANOBRAS de pagar por los servicios ordenados conforme a las condiciones de este documento de pedido.

BANOBRAS

Firma Autorizada

Nombre:

Cargo

Fecha de la Firma

Términos y Condiciones de la Propuesta

1. Propiedad Intelectual e Industrial. Oracle se reserva toda titularidad y derechos de propiedad intelectual sobre los programas y cualquier material desarrollado por Oracle y entregado al Cliente bajo el contrato que resulte por la prestación de los servicios.

El Cliente no podrá:

- Remover o modificar cualquier marca del programa, o avisos de los derechos de propiedad de Oracle;
- Proporcionar los programas o los materiales que resulten de los servicios de cualquier manera a un tercero para el uso en las operaciones de negocio de dicho tercero (a menos que dicho acceso se encuentre expresamente permitido por la licencia del programa específico o de los materiales resultado de los servicios que el Cliente haya adquirido);
- Realizar o permitir ingeniería de reversa, desensamblaje o descompilación de los programas; o
- Revelar los resultados de pruebas de rendimiento "benchmark" de cualquier programa, sin consentimiento previo y por escrito de Oracle.

2. Soporte Técnico. Los servicios de Soporte Técnico se proporcionan conforme a nuestras políticas de Soporte Técnico vigentes al momento de prestación de los servicios, mismas que están sujetas a cambio. El Cliente se compromete a cooperar con Oracle y a prestar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de soporte técnico. El Cliente deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Las políticas más recientes las puede encontrar en el web en la dirección <http://www.oracle.com/support/policies.html>. El Cliente podrá solicitarnos la última versión de estas políticas.

A PROBAD O
5-28-22
AL MEDICAMENTO CON VIDA

BANOBRAS Julio 2022

Pág. 13 de 18



Oracle de México, S.A. de C.V.
Monterrey 470, Sur 500
Carretera del Aeropuerto
11000 Ciudad de México, México

Teléfono (55) 9178 5000
(55) 9178 4100
Fax: (55) 9178 4100

El servicio de Licencia de Actualización de Programas y Soporte (Software Update License & Support) es el servicio base para cualquier otro Servicio de Soporte Técnico Oracle. Este servicio consiste de forma enunciativa más no limitativa en:

- Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas.
- Actualizaciones impositivas, legales y normativas (la disponibilidad puede variar según el país y/n programa).
- Secuencias de comandos (scripts) de actualización (la disponibilidad puede variar según el programa).
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros (la disponibilidad puede variar según el programa).
- Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.

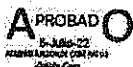
Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Acceso a los sistemas de soporte al cliente especificados en la sección "Sistemas de Soporte al Cliente a través de Internet" incluida más adelante (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea, a menos que se establezca lo contrario.

El servicio a través de *My Oracle Support* se registrará por el Acuerdo de Términos de Uso localizado en la página de Internet de

My Oracle Support y estará limitado al uso únicamente por parte de los Contactos Técnicos que el Cliente designe.

La Licencia de Actualización de Programas y Soporte (o cualquier oferta posterior de soporte técnico para la Licencia de Actualización de Programas y Soporte "SULS", por sus siglas en inglés: Software Update License & Support) adquirida podrá ser renovada anualmente y si el Cliente renueva el SULS para el mismo número de licencias para los mismos Programas, la tarifa de SULS correspondiente al primer y segundo año de renovación no aumentará en más de 5% por encima de la tarifas pagadas por el Cliente durante el año inmediatamente anterior. Si Su orden se efectúa por medio de un distribuidor autorizado, la tarifa de renovación de SULS correspondiente al primer año de renovación será aquella cotizada por el distribuidor autorizado al Cliente; la tarifa de renovación para el SULS correspondiente al segundo año de renovación no se incrementará en más de 5% por encima de la tarifas pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior.

Si el Cliente decide adquirir soporte técnico para cualquier licencia de Programa comprendida en un grupo de licencias, el Cliente deberá adquirir el soporte técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias comprendidas en dicho grupo de licencias. El Cliente puede discontinuar el soporte técnico para un subgrupo de licencias comprendidas en un grupo de licencias, solamente si el Cliente acepta dar por terminado tal subgrupo de licencias. Las tarifas de soporte técnico de las licencias restantes se fijarán de acuerdo con las políticas de soporte técnico vigentes a la fecha de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle puede consultarse en las políticas de soporte técnico vigentes. Si el Cliente decide no adquirir soporte técnico, el Cliente no podrá actualizar las licencias de los Programas que no reciben soporte con nuevas versiones del Programa. Garantías, Renuncias y Recursos Exclusivos



Oracle garantiza que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria. El Cliente deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia de los servicios conforme a la garantía dentro de 90 días contados a partir de la prestación del servicio defectuoso descrito en la orden.

C. EN CASO DE QUE ORACLE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS GARANTIAS, SU UNICO RECURSO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERA UNA NUEVA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE RESULTARON DEFICIENTES, O SI ORACLE NO PUDIERA RECTIFICAR SUBSTANCIALMENTE TAL INCUMPLIMIENTO DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, EL CLIENTE PODRA TERMINAR EL SERVICIO DEFICIENTE Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS PAGADAS POR EL SERVICIO DEFICIENTE.

ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS FUNCIONARAN LIBRES DE ERRORES O EN FORMA ININTERRUMPIDA, O QUE ORACLE CORREGIRA TODOS LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS.

HASTA DONDE LO PERMITA LA LEY, ESTA GARANTIA ES EXCLUSIVA Y NO HAY OTRAS GARANTIAS O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLICITAS, INCLUSIVE GARANTIAS O CONDICIONES DE COMERCIALIZACION E IDONEIDAD PARA UN FIN EN PARTICULAR.

3. Limitación de Responsabilidad. Ninguna de las partes será responsable por cualquier daño indirecto, incidental, especial, punitivo o consecuente, o por lucro cesante, pérdida de ingresos, información o uso de información. La responsabilidad máxima de Oracle por cualquier daño y perjuicio conforme a lo relacionado con la presente propuesta o su contrato, ya sea contractual o extracontractual, o de otra naturaleza, estará limitada al monto de las tarifas que el Cliente haya pagado a Oracle conforme al contrato que dé origen a la responsabilidad, y si dichos daños y perjuicios fueran consecuencia del uso que el Cliente haga de los productos o servicios ofrecidos, dicha responsabilidad estará limitada a las tarifas que el Cliente haya pagado a Oracle por el producto o los servicios ofrecidos deficientes que den origen a la responsabilidad.

4. Segmentación. El Cliente puede adquirir licencias de los Programas de Oracle sin adquirir los Servicios de Oracle, y viceversa. Asimismo, el Cliente puede adquirir los Programas y Servicios de Oracle por separado.

5. Prevalencia. Estos términos prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo o declaración, verbal o escrito, anterior o contemporáneo, con respecto a su pedido o contrato.

6. Confidencialidad. Los términos y condiciones comerciales contenidos en esta propuesta son absolutamente confidenciales, por lo que no le está permitido al Cliente divulgarlos a terceros sin previa autorización por escrito de Oracle. Por razones de índole comercial, a Oracle le puede resultar perjudicial, el que los conceptos, precios, aplicaciones y, en general, las soluciones contenidas en la presente propuesta sean conocidas por personas distintas al Cliente. Ambas partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de revelación.

Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. La Información Confidencial quedará limitada a los



Oracle de México S.A. de C.V.
Monterrey, Jalisco 670 2er piso
Carretera Lomas de Chapultepec
06500 Ciudad de México, México

Correo: (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
Fax: (55) 9178 3188

términos y los precios en virtud del contrato, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y que la otra parte no la hubiera obtenido directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o bien (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los mencionados en la siguiente oración por un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación de la Información Confidencial por la parte reveladora a la parte receptora. Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados o representantes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud del Contrato. Ninguna disposición del presente impedirá que las partes revelen los términos o precios conforme al contrato en cualquier procedimiento legal que surja en virtud o como consecuencia del contrato ni que revelen la Información Confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando así lo exija la ley.

7. Futuros Programas. Al momento de otorgar su conformidad a los términos de esta propuesta, el Cliente acepta y reconoce que no se ha basado en la futura disponibilidad de ningún programa o versión futura de un programa existente.

8. Exportación. El Cliente acepta que (i) no exportará los programas ni cualquier producto directo de ellos o de los servicios, directa o indirectamente, fuera de los Estados Unidos Mexicanos, (ii) no permitirá el uso de los programas o resultados de los servicios, por cualquier individuo o persona moral que no sea un nacional de los Estados Unidos Mexicanos (excepto si dicho individuo o persona moral es un usuario autorizado de los programas o resultados de los servicios, de acuerdo con los contratos de licencia), (iii) no usará los programas o resultados de los servicios, para ningún propósito prohibido, incluyendo sin limitación, nuclear, químico, o para la proliferación de armas biológicas o el desarrollo de tecnología de misiles.

9. Tarifas. Todas las tarifas devengadas bajo el contrato correspondiente, no serán cancelables ni los montos pagados reembolsables. Las tarifas de soporte técnico se facturarán conforme a lo indicado en el Documento de Pedido.

10. Indemnización.

11.1 De conformidad con lo establecido en las secciones 11.5, 11.6 y 11.7 a continuación, si un tercero efectúa una reclamación ya sea en contra de El Cliente o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a El Cliente o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material), que cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos, hardware, o material (en conjunto, el "Material") proporcionado ya sea por El Cliente o por Oracle (el "Proveedor", término que puede referirse a El Cliente o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y utilizado por el Receptor infringe los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero, el Proveedor, a su propio costo y cargo, defenderá al Receptor frente a la reclamación e indemnizará

APROBADO
5-Julio-22

BANORAS Julio 2022

Pág. 16 de 18

a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos que la autoridad judicial correspondiente determine a favor del tercero como resultado de la reclamación, o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor:

- a. notifique al Proveedor de inmediato y por escrito, dentro de un plazo máximo de 3 días después de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación (o antes si fuera exigido por la ley aplicable);
- b. otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y
- c. otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y la asistencia necesaria que éste requiera para defender o conciliar la reclamación.

11.2 Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material podría haber infringido los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (siempre y cuando conserve sustancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia que permita la continuidad del uso del Material. En caso de que dichas alternativas no fueran comercialmente razonables, el Proveedor podrá dar por terminada la licencia y exigir la devolución del Material respectivo, como así también reembolsar las tarifas que el Receptor haya pagado a la otra parte por el mismo y, en caso de que Oracle fuera el Proveedor de un Programa que infringe dichos derechos, todas las tarifas de soporte técnico que El Cliente haya pagado a Oracle por adelantado y que no haya utilizado respecto de la licencia del Programa que infringe dichos derechos. Si dicha devolución afectara materialmente la capacidad de Oracle para cumplir con sus obligaciones en virtud de la orden correspondiente, Oracle podrá, a su discreción y mediante notificación por escrito cursada con 30 días de anticipación, dar por terminada la orden.

11.3. No obstante las disposiciones de la sección 11.2, y únicamente con respecto al hardware, si el Proveedor considera o se determina que el hardware (o parte del mismo) podría haber infringido los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de reemplazar o modificar el hardware (o parte del mismo) para que no infrinja tales derechos (siempre y cuando conserve sustancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener un derecho que permita la continuidad de su uso. En caso de que dichas alternativas no fueran comercialmente razonables, el Proveedor podrá remover el hardware respectivo (o parte del mismo) y reembolsar el valor neto en libros y, en caso de que Oracle fuera el Proveedor del Hardware que infringe dichos derechos, todas las tarifas de soporte técnico que El Cliente haya pagado a Oracle por adelantado y que no haya utilizado respecto del Hardware.

11.4 En caso de que el Material constituya Tecnología de Terceros con Licencia por Separado y los Términos por Separado relacionados no permitan la terminación de la licencia, en lugar de dar por terminada la licencia correspondiente al Material, Oracle podrá dar por terminada la licencia, y exigir la devolución, del Programa relacionado con dicha Tecnología de Terceros con Licencia por Separado y reembolsará las tarifas de licencia de Programas que El Cliente haya pagado a Oracle por la licencia del Programa y todas las tarifas de soporte técnico que El Cliente haya pagado a Oracle por adelantado y que no haya utilizado respecto de dicha licencia del Programa.

11.5 Siempre que El Cliente sea un suscriptor actual de los servicios de soporte técnico de Oracle para el Sistema Operativo (por ejemplo, Oracle Premier Support para Sistemas, Oracle Premier

ORACLE

Oracle de México, S. A. de C. V.
Montes de los Hornos 475, Torrance
Car. Lomas de Chapultepec
11055 Ciudad de México, México

Teléfono: (55) 9178 3000
Fax: (55) 9178 3100
Fax: (55) 9178 3150

Support para Sistemas Operativos, o bien Oracle Linux Premier Support), entonces para el período de tiempo en que El Cliente era un suscriptor de los respectivos servicios de soporte técnico de Oracle (a) el término "Material" mencionado en la sección 11.1 precedente incluirá el Sistema Operativo y el Software Integrado y cualesquiera Opciones de Software Integrado que hayan sido licenciados a El Cliente y (b) el término "Programa(s)" mencionado en la sección 11 queda reemplazado por el término "Programa(s) o el Sistema Operativo o el Software Integrado o las Opciones de Software Integrado (según corresponda)" (es decir, Oracle no lo indemnizará a El Cliente por el uso que El Cliente haya hecho del Sistema Operativo y/o el Software Integrado y/o las Opciones de Software Integrado cuando El Cliente no era un suscriptor de los respectivos servicios de soporte técnico de Oracle). Sin perjuicio de lo antes mencionado, con respecto únicamente al sistema operativo Linux, Oracle no lo indemnizará a El Cliente por Materiales que no formen parte de los archivos cubiertos por Oracle Linux según se definen en <http://www.oracle.com/us/support/library/enterprise-linux-indemnification-069347.pdf>.

116 El Proveedor no indemnizará al Receptor si este último modifica el Material o lo utiliza fuera del alcance de uso identificado en la documentación del usuario del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión del Material que ha sido reemplazada, y la reclamación por infracción hubiera podido evitarse usando una versión no alterada o actualizada del Material que le haya sido provista al Receptor, o si el Receptor continúa utilizando el Material respectivo con posterioridad a la terminación de la licencia de uso correspondiente a dicho Material. El Proveedor no indemnizará al Receptor en la medida en que la reclamación por infracción se base en información, diseños, especificaciones, instrucciones, software, datos o materiales no suministrados por el Proveedor. Oracle no lo indemnizará a El Cliente por cualquier parte de la reclamación por infracción de derechos que se originen en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Únicamente con respecto a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado que forme parte o se requiera para utilizar un Programa y que se utilice: (a) sin modificaciones; (b) como parte de un Programa o según sea necesario para utilizarlo; y (c) de conformidad con la licencia otorgada para el Programa respectivo y los demás términos y condiciones estipulados en los Términos de Licencia y Servicios Oracle, Oracle lo indemnizará a El Cliente por reclamaciones fundadas en la infracción de Tecnología de Terceros con Licencia por Separado en la misma medida en que Oracle esté obligada a indemnizar por la infracción de derechos respecto del Programa conforme a los Términos de Licencia y Servicios Oracle, Oracle no lo indemnizará a El Cliente por una infracción de derechos generada por sus acciones en contra de terceros si el o los Programa(s) que El Cliente ha recibido y utilizado de conformidad con los Términos de Licencia y Servicios Oracle de otro modo no infringiría(n) los derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no lo indemnizará a El Cliente por reclamaciones fundadas en la infracción de derechos de propiedad intelectual que sean de Su conocimiento en el momento en que se obtienen los derechos de licencia.

117 La presente sección establece los recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamo o daños originados en la infracción de derechos.

Oracle de México, S. A. de C. V.

Firma: _____

Alejandro Vázquez López
Representante Legal

A PROBAD O
5 JULIO 22
CUMPLIMIENTO CON LA LEY

BANOBRAS Julio 2022

Pág. 18 de 18



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.C

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Ciudad de México, a 28 de junio del 2022
GA/192200/0893/2022

SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAMIENTO ORACLE".

ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
At n.: Alejandro Vazquez López, Representante Legal
Calle Montes Urales Número 470, piso 3,
Colonia Lomas de Chapultepec,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11000, Ciudad de México

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, cuya obtención se encuentra regulada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto por el artículo 41, fracción XX de la LAASSP, y del Acuerdo para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de junio de 2011, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionar su cotización para los servicios descritos en el Anexo Técnico que se acompaña al presente.

Dicha cotización se deberá enviar exclusivamente a través del Sistema CompraNet, toda vez que el presente procedimiento será de forma electrónica, de conformidad con el artículo 26, BIS, fracción II de la LAASSP.

No se recibirá la propuesta mediante el uso del servicio postal, correo electrónico o mensajería, siendo la fecha límite para presentar la cotización el **05 de julio de 2022, a las 18:00 horas.**

NOTA: LA COTIZACIÓN DEBERÁ LLEVAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA MORAL, COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA Y/O EN SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES.

La cotización deberá presentarse de conformidad con el Anexo Técnico.

Este documento no genera obligación contractual alguna para Banobras

Atentamente

Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones

HO/COG

FO-CON-04





Favor de contestar de conformidad con lo aplicable al (a los) servicio (s) solicitado (s).

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- ◆ 1.- Los datos del (de los) servicio (s) a cotizar (mismos que se especifican en el "Anexo Técnico", que se acompaña a la presente solicitud).
- ◆ 2.- Condiciones de entrega:
De acuerdo a las especificaciones del "Anexo Técnico".
- ◆ 3.- Considerar en su cotización que el (los) pago (s) será (n) a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa prestación de (de los) servicio (s) a satisfacción.
- ◆ 4.- Señalar en su caso, el porcentaje de anticipo.
- ◆ 5.- El porcentaje de la garantía de cumplimiento será:
De acuerdo a las especificaciones del "Anexo Técnico".
- ◆ 6.- Penas convencionales por atraso en la prestación (de los) servicio (s) será:
De acuerdo a las especificaciones del "Anexo Técnico".
- ◆ 7.- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
 - Normas que deben de cumplirse.
 - Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso.
- ◆ 8.- Origen de (de los) servicio (s) (nacional o país de importación).
- ◆ 9.- En caso de servicio (s) de importación, la moneda en que cotiza.
- ◆ 10.- En su caso, especificar si el costo incluye:
 - Instalación.
 - Capacitación.
 - Puesta en marcha.
- ◆ 11.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia.

OFICIO DE REFERENCIA. - DTIC/193000/423/2022





BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

ACTDTIC -FI03. Anexo Técnico
Renovación del servicio de actualización y
soporte técnico para licenciamiento Oracle

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. Art. 20 y 23

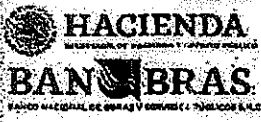

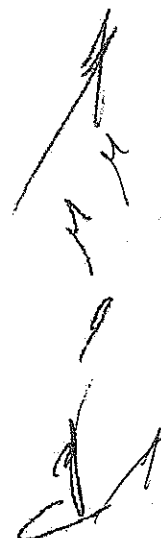
	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	2 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	


Tabla de contenido

1.	Glosario	4
2.	Objetivo General	4
3.	Objetivos Específicos	4
4.	Situación actual	4
4.1.	Arquitectura actual	4
4.2.	Línea Base	6
5.	Necesidad a ser cubierta	7
5.1.	Personal	7
5.2.	Ubicación	7
5.3.	Herramientas tecnológicas	7
5.4.	Aplicaciones y/o Procesos de Negocio involucrados en el Servicio	7
5.5.	Beneficios esperados	8
5.6.	Requerimientos y/o Servicios Generales	9
5.7.	Aplicaciones y/o procesos de Negocio involucrados en el Servicio	9
5.8.	Arquitectura Propuesta	10
6.	Alcance	11
6.1.	Vigencia	11
6.2.	Roles y responsabilidades	11
6.3.	Lugar para la Prestación de Servicios	12
6.4.	Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio	12
6.5.	Cronograma	15
6.5.1.	Entregables	15
6.5.2.1.1.1	Cumplimiento Normativo	18
6.5.2.	Tiempos de respuesta de soporte y servicio	18

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	3 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

7. Acuerdos de Niveles de Servicios y operacionales	19
7.1. Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA´s)	19
8. Penas convencionales y deducciones al pago.	20
8.1. Penas convencionales	20
8.2. Deducciones al pago	20
8.3. Administrador del contrato	21
9. Confidencialidad	21
10. Licencias, autorizaciones y permisos.	22
11. Auditoría.	22
12. Modelo de Propuesta económica y forma de pago	22
12.1. Modelo de Propuesta Económica	22
12.2. Forma de pago	23
13. Propuesta técnica	24
13.1. Presentación de la Propuesta Técnica	24
13.1.1. Lenguaje	25
13.2. Documentación Requerida para la entrega de la Propuesta Técnica	25
14. Criterio de Evaluación.	25
15. Garantía de Cumplimiento.	26
16. Tipo de Contrato.	26
17. Denominación del área administradora y técnica del Contrato.	26
18. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	27



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Hoja	4 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

1. Glosario

Administrador del Contrato	Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Administrador Operativo del Contrato	Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI con el apoyo del Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI
DTIC	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Soporte Técnico	Asistencia en caso de fallas en los programas contratados y actualización de los programas.
Renovación de licenciamiento	De acuerdo a las políticas internas de Oracle; Derecho único de renovación de licenciamiento.
ULA	Unlimited Licensing Agreement – Acuerdo de Licenciamiento Ilimitado

2. Objetivo General

La contratación del servicio que se detalla en el presente documento, tiene como objetivo contar con el servicio de Renovación de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle que soportan los sistemas de información de las Áreas de Negocio de **BANOBRAS**.


3. Objetivos Específicos

Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle en la infraestructura tecnológica de **BANOBRAS**.

4. Situación actual

4.1. Arquitectura actual

En la actualidad se tienen instalados los siguientes productos Oracle en la infraestructura tecnológica de **BANOBRAS**. Tomando en cuenta que, dicha infraestructura está virtualizada en VMware y que, en términos de licenciamiento Oracle, se cuenta por core físico a un factor de 0.5, se enlistan los cores y servidores físicos que sostienen la infraestructura virtual.

 HACIENDA BANOBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	5 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración 27/06/2022	ACTDTC-FI03 Anexo Técnico v.2 NOV-2021

ID	Nombre del Producto	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
4	Oracle Diagnostic Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
5	Oracle Database View - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
6	Open Integrator and Application Adapter for SAP Integration - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	120	0.5	64	Procesadores
7	Oracle PatchLink - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	120	0.5	64	Procesadores
9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	120	0.5	64	Procesadores
10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	120	0.5	64	Procesadores
11	Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	120	0.5	64	Procesadores
13	Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
14	Oracle Real Application Cluster-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores

Asimismo, se tiene instalado un Balance Scorecard que se consume por usuarios nombrados:

ID	Nombre del Producto	Total de Licenciamiento	Soporte Vigente	Métrica
1	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	93	Named Users
2	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	0	2	Named Users

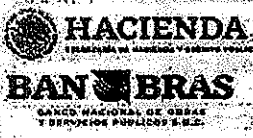
Para cubrir esta infraestructura, **BANOBRAS** cuenta con las siguientes licencias en la modalidad de cantidad ilimitada (ULA), mismas que estuvieron vigentes hasta noviembre de 2019, que cubren los servicios de opciones de Bases de datos (Compresión, enmascaramiento y cluster) y servicios de arquitectura orientada a servicios:

Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	Ilimitada	Procesador
Oracle Real Application Cluster-Processor Perpetual	Ilimitada	Procesador
Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	Ilimitada	Procesador
Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	Ilimitada	Procesador

Asimismo, se cuenta con un número limitado de licenciamiento para los siguientes productos, que estuvieron vigentes hasta el 30 de abril de 2020:

Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	520	Procesador
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	520	Procesador
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	520	Procesador

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

 HACIENDA <small>FINANCIERA DE INGRESOS Y SERVICIOS PÚBLICOS</small> BANBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	6 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración	27/06/2022
		ACYDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

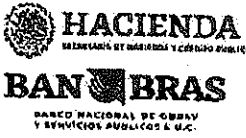
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	520	Procesador
Oracle Database Vault - Processor Perpetual	520	Procesador
Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	144	Procesador
Oracle OLAP - Processor Perpetual	144	Procesador
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	144	Procesador
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	144	Procesador
Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	144	Procesador
Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	88	Procesador
Oracle Scorecard and Strategy Management - Processor Perpetual	3	Procesador
Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	50	Usuario Nombrado
Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	43	Usuario Nombrado
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Procesador

4.2. Línea Base

La línea base de infraestructura sobre la que está instalado el licenciamiento actual es la siguiente:

Id	Nombre del Producto	Cantidad Licencia 1	Cantidad Licencia 2	Cantidad Licencia 3	Cantidad Licencia 4	Cantidad Licencia 5	Cantidad Licencia 6	Cantidad Licencia 7	Cantidad Licencia 8	Total de Licencias	Factor	Cantidad de Licencias en términos de licenciamiento	Notas
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	0	0	240	0.5	120	Procesadores
2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	0	0	240	0.5	120	Procesadores
3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	0	0	240	0.5	120	Procesadores
4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	0	0	240	0.5	120	Procesadores
5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	0	0	240	0.5	120	Procesadores
6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	0	0	128	0.5	64	Procesadores
7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	0	0	240	0.5	120	Procesadores
8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	0	0	128	0.5	64	Procesadores
9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	0	0	128	0.5	64	Procesadores
10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	0	0	128	0.5	64	Procesadores
11	Oracle Data Masking Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	0	0	0	0	112	0.5	56	Procesadores
12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	0	0	128	0.5	64	Procesadores
13	Oracle Advanced Compression - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	0	0	240	0.5	120	Procesadores
14	Oracle Real Application Cluster - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	0	0	240	0.5	120	Procesadores

Asimismo, se tiene instalado un Balance Scorecard que se consume por usuarios nombrados:

 HACIENDA <small>MINISTERIO DE HACIENDA Y CONTABILIDAD PÚBLICA</small> BANOBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja 7 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración 27/06/2022
	ACT-DTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

ID	Nombre del Producto	Total de Licenciamiento	Soporte Vigente	Métrica
1	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	93	Named Users
2	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	0	2	Named Users

5. Necesidad a ser cubierta

5.1. Personal

El servicio se recibirá, de acuerdo con las políticas de soporte del fabricante, para incidentes reactivos, a través de MyOracle Support (MOS) de manera remota, mediante sitio de internet y/o llamada telefónica; y para incidentes proactivos/planeados (Soporte Experto), a través del Gerente Técnico de Cuenta (TAM) e Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), de manera remota y/o en sitio.

5.2. Ubicación

El servicio se recibirá, de acuerdo con las políticas de soporte del fabricante, para incidentes reactivos, a través de MyOracle Support (MOS) de manera remota, mediante sitio de internet y/o llamada telefónica; y para incidentes proactivos/planeados (Soporte Experto), a través del Gerente Técnico de Cuenta (TAM) e Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), de manera remota y/o en sitio.

5.3. Herramientas tecnológicas

De acuerdo con las políticas de soporte del fabricante, el soporte se recibe de manera remota desde los portales de soporte <http://my.oracle.com>


5.4. Aplicaciones y /o Procesos de Negocio Involucrados en el Servicio

El 90% de las aplicaciones de negocio que proporciona la DTIC utilizan licenciamiento Oracle, ya sea en sus bases de datos, middleware, software de Inteligencia de Negocios, etc., incluyendo los Sistemas de Pagos, Prevención de Lavado de Dinero, Clientes, Recursos Humanos, etc.

Contar con la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle en la cantidad que requiere la Institución.

Proveer al usuario final de **BANOBRAS** una plataforma de software estable, de última generación que asegure la continuidad y confiabilidad de los aplicativos Institucionales.



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	8 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico: Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03 Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

Renovar únicamente la Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle en uso y/o proyectado para las soluciones tecnológicas en desarrollo.


Unificar la vigencia de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle en ambos contratos, mismos que se mencionan en el numeral 4.1, considerando la vigencia definida en el presente documento.

5.5. Beneficios esperados

Contar con un esquema de Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle que permita soportar los sistemas de información actuales y futuros de **BANOBRAS**.

Asimismo, **BANOBRAS** obtendrá los beneficios de contar con soporte técnico directamente con el fabricante en los siguientes rubros:

- Acceso y atención 24x7 al sitio de soporte técnico.
- Actualización en las versiones de los programas en el esquema de licenciamiento.
- Acceso a las actualizaciones de seguridad que el fabricante publica en el boletín de seguridad trimestral.
- Servicios de Soporte Avanzado, los cuales, podrán ser prestados en sitio o vía remota según el requerimiento específico.
 - o Servicio Prioritario. Servicio de atención para sistemas productivos críticos, mediante el cual se canalicen las solicitudes urgentes de servicio de soporte técnico a colas de atención con apoyo del Gerente Técnico de Oracle. Se presta vía remota a través de sitio de internet y/o llamada telefónica.
 - o Soporte Experto.
 - Orientación Técnica Avanzada.- Ejecución de actividades asociadas a la instalación, configuración, prueba, respaldo y seguridad de los programas Oracle.
 - Optimización Avanzada.- Asistencia para optimizar la arquitectura desplegada, capacidad, seguridad, rendimiento de los productos y equipos Oracle.
 - Asistencia de migración avanzada.- Migración o actualización de cargas de trabajo, bases de datos y sistemas, incluido el almacenamiento, desde entornos de sistemas Legacy a nuevos entornos Oracle (on-premise o nube).
 - Estos servicios podrán prestarse vía remota y/o en sitio.
 - Perfiles técnicos requeridos: Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE) y Gerente Técnico de Cuenta (TAM).
 - Considerar para el perfil de Gerente Técnico de Cuenta (TAM), las siguientes jornadas, siendo cada una de éstas, bloques de tiempo de ocho horas laborables en horario normal de oficina de 9:00 am a 6:00 pm, para la vigencia de 12 meses, especificada en el numeral 12.1 Modelo de Propuesta Económica:
 - 20 Jornadas para la Propuesta de los servicios por 12 meses.
 - Considerar para el perfil de Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), las siguientes jornadas, siendo cada una de éstas, bloques de tiempo de ocho horas laborables en horario normal de oficina de 9:00 am a 6:00

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	9 de 27
	Anexo Técnico	Fecha de elaboración	27/06/2022
	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico.v2 NOV-2021	

pm, para la vigencia de 12 meses, especificada en el numeral 12.1 Modelo de Propuesta Económica:

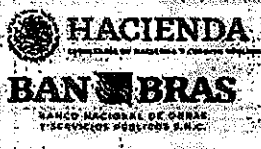
- 120 Jornadas para la Propuesta de los servicios por 12 meses.

5.6.Requerimientos y/ o Servicios Generales

Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Se requiere la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico con servicio prioritario para licenciamiento Oracle de acuerdo a las siguientes métricas en apego la infraestructura instalada.			
	1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128	Procesadores
	2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores
	3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	128	Procesadores
	4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores
	5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	128	Procesadores
	6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	64	Procesadores
	7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128	Procesadores
	8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	64	Procesadores
	9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	64	Procesadores
	10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	64	Procesadores
	11	Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	64	Procesadores
	12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	64	Procesadores
	13	Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	128	Procesadores
	14	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	Named Users
	15	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Named Users

5.7.Aplicaciones y/o procesos de Negocio involucrados en el Servicio

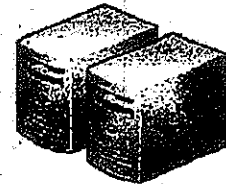
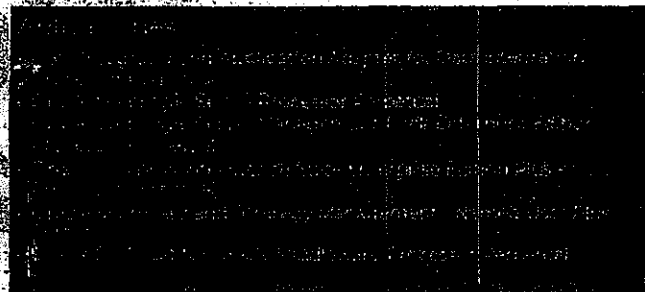
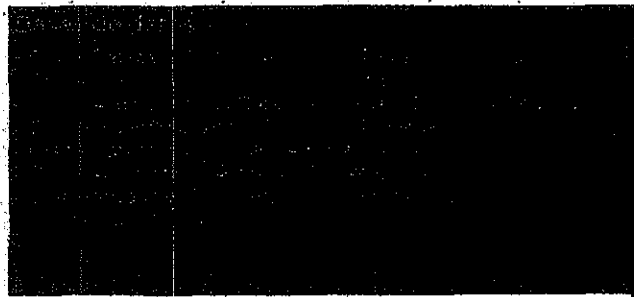
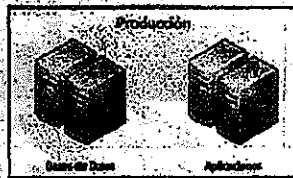
El 90% de las aplicaciones de negocio que proporciona la DTIC utilizan licenciamiento Oracle, ya sea en sus bases de datos, middleware, software de Inteligencia de Negocios, etc.

 HACIENDA BANCO BRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	10 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico: Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03 Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

incluyendo los Sistemas de Pagos, Prevención de Lavado de Dinero, Clientes, Recursos Humanos, etc:


5.8. Arquitectura Propuesta

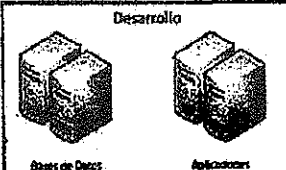
De acuerdo con la infraestructura instalada, descrita en la tabla de requerimientos de servicios se propone la siguiente infraestructura.



Aplicaciones

[Handwritten signatures and marks]

 <p>HACIENDA BANOBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</p>	<p>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</p>	Hoja	II de 27
	<p>Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle</p>	Fecha de elaboración	27/06/2022
		<p>ACTDITIC-FI03, Anexo Técnico v.2 NOV-2021</p>	

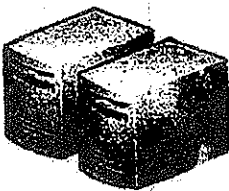


Desarrollo

Bases de Datos Aplicaciones

Bases de datos

- Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual
- Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual
- Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual
- Oracle Diagnostic Pack - Processor Perpetual
- Oracle Database Vault - Processor Perpetual
- Oracle Partitioning - Processor Perpetual
- Oracle Advanced Analytics - Processor Perpetual



Aplicaciones

6. Alcance




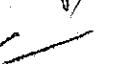
Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle en la infraestructura tecnológica de **BANOBRAS**.


6.1. Vigencia

El contrato para los servicios solicitados, será cerrado y el plazo para la prestación del servicio será de **12 meses, del 18 de julio de 2022 al 17 de julio de 2023.**

6.2. Roles y responsabilidades

	<ul style="list-style-type: none"> • Fungir como contacto principal para la administración de los servicios del contrato que en su caso se celebre. • Realizar la reunión de inicio del contrato, la cual, deberá contener el alcance de los servicios contratados 	<p>Gerente Técnico de Cuenta (TAM)</p>	<p>Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI</p>
--	--	---	--

 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</small> BANOBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	12 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico: Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDITC-FI03 Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

	<p>y deberá ser entregada al personal designado por BANOBRAS, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato que en su caso se celebre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir los requerimientos de BANOBRAS por escrito mediante una solicitud de cambio. (Se adjunta formato de referencia). • Acordar con el contacto designado por BANOBRAS, el alcance del servicio, previo a la ejecución del mismo mediante la solicitud de cambio correspondiente. • Gestionar la entrega de los servicios del Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). • Entregar al contacto designado por BANOBRAS, el reporte trimestral de actividades. 		
2	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar los servicios acordados entre el contacto designado por BANOBRAS y el Gerente Técnico de Cuenta (TAM), mediante el formato de solicitud de cambio. • Respecto a la ejecución de servicios técnicos, entregar documento de memoria técnica durante los diez (10) días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. 	Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE)	Titular de la Subgerencia de Entrega de Servicios de TI


6.3. Lugar para la Prestación de Servicios

Los servicios objeto de la presente contratación serán prestados de la siguiente forma:

- Para incidentes reactivos, a través de MyOracle Support (MOS) de manera remota, a través de sitio de internet y/o llamada telefónica;
- Para incidentes proactivos/planeados (Soporte Experto), a través del Gerente Técnico de Cuenta (TAM) e Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), de manera remota y/o en sitio.


6.4. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

 HACIENDA BANBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	13 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03 Anexo Técnico v.2 NOV-2021	


La verificación y aceptación del servicio se realizará conforme a los entregables, criterios de aceptación y fecha de entrega especificados en las siguientes tablas.

PARTIDA 1 .E1	Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Carta membretada que ampare la activación del servicio de Soporte Oracle y las claves de acceso al servicio denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier)	PARTIDA 1.E1.CA1. PARTIDA 1.E1.CA2. PARTIDA 1.E1.CA3. PARTIDA 1.E1.CA4.	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
PARTIDA 1 .E2	Identificador (es) de servicio activados en el portal de soporte "My Oracle Support"	Número de identificador de soporte para uso del portal "My Oracle Support"	PARTIDA 1.E2.CA1. PARTIDA 1.E2.CA2.	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato
PARTIDA 1 .E3	Reunión inicial.	Reunión de inicio de contrato que contenga el alcance de los servicios contratados	Presentación del Gerente Técnico y alcance de los servicios contratados.	5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
PARTIDA 1 .E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil para los servicios de Soporte Experto.	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto - Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto - Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	5 días naturales posteriores a la firma del contrato.
PARTIDA 1 .E5	Memoria técnica.	Memoria técnica de los Servicios de Soporte Experto realizado por el Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. Para el último trimestre de la vigencia del contrato será entregada el último día hábil del mes que corresponda.
PARTIDA 1 .E6	Reporte de Actividades.	Reporte Trimestral de Actividades de Soporte realizadas.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios: Soporte Experto - Perfil Gerente	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. Para el último trimestre de la vigencia

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	14 de 27
		Fecha de elaboración.	27/06/2022
Anexo Técnico: Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

			Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.	del contrato será entregada el último día hábil del mes que corresponda.
--	--	--	---	--

PARTIDA 1.EI.CA1	Formato	Documento físico membretado firmado por el Apoderado legal del Licitante adjudicado y el Administrador del contrato BANOBRAS
PARTIDA 1.EI.CA2	Productos Licenciados	La Carta de Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar los productos soportados durante la vigencia del contrato.
PARTIDA 1.EI.CA3	Cantidad de Licencias	La Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar la cantidad y métrica en la que se actualiza el licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.EI.CA4	Vigencia de Licencias	La Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá indicar la vigencia del licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E2.CA1	Formato	El que el licitante adjudicado determine. El (los) identificador(es) de soporte podrán estar listados en la carta de actualización de licenciamiento o entregarse por el medio que determine el licitante adjudicado.
PARTIDA 1.E2.CA2	Vigencia en el portal "My Oracle Support"	El (los) identificador(es) de soporte deberán coincidir con el (los) registrados en el portal "My Oracle Support" indicando los productos y vigencias en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E3	Reunión Inicial	La Reunión Inicial deberá ser una Presentación del Gerente Técnico en la cual se explique el alcance de los

 HACIENDA <small>Montaña de Alajuela y Cosechadora</small> BANBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja 15 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración 27/06/2022
	ACI-DTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

		servicios contratados, así como la forma de entrega de los mismos. Se deberá emitir minuta de la reunión como constancia de la entrega.
PARTIDA 1.E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).
PARTIDA 1.E5	Memoria técnica.	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.
PARTIDA 1.E6	Reporte de Actividades.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.


6.5. Cronograma

En la siguiente tabla se describe el cronograma general para la entrega de los servicios.


Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
--	--

6.5.1. Entregables

PARTIDA 1.E1	Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Carta membretada que ampare la activación del servicio de Soporte Oracle y las claves de acceso al servicio	PARTIDA 1.E1.CA1. PARTIDA 1.E1.CA2. PARTIDA 1.E1.CA3. PARTIDA 1.E1.CA4.	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
---------------------	--	---	--	--


 HACIENDA BANBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	16 de 27
	Anexo Técnico: Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración	27/06/2022
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

		denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier)		
PARTIDA 1 .E2	Identificador (es) de servicio activados en el portal de soporte "My Oracle Support"	Número de identificador de soporte para uso del portal "My Oracle Support"	PARTIDA 1.E2.CA1. PARTIDA 1.E2.CA2.	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato
PARTIDA 1 .E3	Reunión inicial.	Reunión de inicio de contrato que contenga el alcance de los servicios contratados	Presentación del Gerente Técnico y alcance de los servicios contratados.	5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
PARTIDA 1 .E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil para los servicios de Soporte Experto.	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto - Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto - Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	5 días naturales posteriores a la firma del contrato.
PARTIDA 1 .E5	Memoria técnica.	Memoria técnica de los Servicios de Soporte Experto realizado por el Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.
PARTIDA 1 .E6	Reporte de Actividades	Reporte Trimestral de Actividades de Soporte realizadas.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios : Soporte Experto - Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto - Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. Para el último trimestre de la vigencia del contrato será entregada el último día hábil del mes que corresponda.

 HACIENDA <small>MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA PÚBLICA</small> BANOBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. S. C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja 17 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración 27/06/2022
	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

			de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.
--	--	--	--

PARTIDA 1.E1.CA1.	Formato	Documento físico membretado firmado por el Apoderado legal del Licitante adjudicado y el Administrador del contrato BANOBRAS	
PARTIDA 1.E1.CA2.	Productos Licenciados	La Carta de Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar los productos soportados durante la vigencia del contrato.	
PARTIDA 1.E1.CA3.	Cantidad de Licencias	La Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar la cantidad y métrica en la que se actualiza el licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.	
PARTIDA 1.E1.CA4.	Vigencia de Licencias	La Carta de renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá indicar la vigencia del licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.	
PARTIDA 1.E2.CA1.	Formato	El que el licitante adjudicado determine. El (los) identificador(es) de soporte podrán estar listados en la carta de actualización de licenciamiento o entregarse por el medio que determine el licitante adjudicado.	
PARTIDA 1.E2.CA2.	Vigencia en el portal "My Oracle Support"	El (los) identificador(es) de soporte deberán coincidir con el (los) registrados en el portal "My Oracle Support" indicando los productos y vigencias en el alcance del contrato.	
PARTIDA 1.E3	Reunión Inicial.	La Reunión Inicial deberá ser una Presentación del Gerente Técnico en la cual se explique el alcance de los servicios contratados, así como la forma de entrega de los mismos. Se deberá emitir minuta de la reunión como constancia de la entrega.	
PARTIDA 1.E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios: Soporte Experto - Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto - Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	
PARTIDA 1.E5	Memoria técnica.	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance	


 HACIENDA <small>GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS</small> BANOBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	18 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

PARTIDA 1.E6	Reporte de Actividades.	detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo. Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios: Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requerente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.

Si el licitante adjudicado recibe notificación con alguna observación por parte de **BANOBRAS**, a través del área administradora o área responsable de verificar las obligaciones del Contrato, respecto a su entregable, deberá atender los aspectos ahí señalados y entregarlos a los titulares de las áreas mencionadas, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación recibida.

6.5.2. Tiempos de respuesta de soporte y servicio

Objeto	Alcance	Descripción Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico	Acceso a My Oracle Support (Sistema de soporte técnico a través de Internet).	90% de disponibilidad al mes en días naturales.
Severidad 1	Servicios complementarios; Servicio prioritario	Su uso en producción de los programas (software) con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando, pérdida total del servicio.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 7 hr. Siguiendo a la solicitud de servicio.
Severidad 2	Servicios complementarios; Servicio prioritario	Pérdida grave del servicio. Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa; sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 2.5 hrs. siguientes a la solicitud de servicio.
Severidad 3	Servicios complementarios; Servicio prioritario	Pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

 HACIENDA <small>MINISTERIO DE HACIENDA Y FOMENTO PUBLICO</small> BANOBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Hoja	19 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		Fecha de elaboración	27/05/2022
			ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	


Objeto	Alcance	Descripción Evento	Tiempo de Respuesta
Severidad 4	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Solicitud de información, alguna mejora o aclaración de la documentación relacionada con su software. No existe ninguna pérdida del servicio. El resultado no impide el funcionamiento de un sistema.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

7. Acuerdos de Niveles de Servicios y operacionales

7.1. Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA's)

El nivel de servicio aplicable al servicio objeto de la contratación será el siguiente; mismo que será medido mediante el monitoreo que realiza la mesa de servicios de BANOBRAS.

Objeto	Alcance	Descripción Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico	Acceso a My Oracle Support (Sistema de soporte técnico a través de Internet).	90% de disponibilidad al mes en días naturales.
Severidad 1	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Su uso en producción de los programas (software) con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando, pérdida total del servicio.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 1 hr. Siguiendo a la solicitud de servicio.
Severidad 2	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida grave del servicio. Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa; sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 2.5 hrs. siguientes a la solicitud de servicio.
Severidad 3	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.
Severidad 4	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Solicitud de información, alguna mejora o aclaración de la documentación relacionada con su software. No existe ninguna pérdida del servicio. El resultado no impide el funcionamiento de un sistema.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.	Hoja	20 de 27
	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Fecha de elaboración	27/06/2022
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTC-FI03 Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

8. Penas convencionales y deducciones al pago.

8.1. Penas convencionales

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios solicitados en el numeral 5.6, dicha pena se aplicará sobre el costo total que corresponda a cada servicio prestado con atraso.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas y notificadas por escrito al licitante adjudicado por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del administrador Operativo del Contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, BANOBRAS, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato, por incumplimiento.

PARTIDA 1	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	• A partir de la fecha compromiso de entrega final del servicio definida en el numeral 6.5.1
PARTIDA 1	Identificador (es) de servicio activados en el portal de soporte "My Oracle Support"	• A partir de la fecha compromiso de entrega final del servicio definida en el numeral 6.5.1

$$\text{Pena Convencional} = (M) * (n) * (0.01)$$


Dónde:

M = Costo Total del Servicio prestado con atraso
n = Número de días de incumplimiento

8.2. Deducciones al pago

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas de la prestación parcial o deficiente del mismo, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del administrador Operativo del Contrato, aplicará las siguientes deducciones:

Aplicará una deductiva del 3% sobre el incumplimiento a los niveles del servicio definidos en el numeral 7.1. del presente Anexo Técnico.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	21 de 27
	Anexo Técnico	Fecha de elaboración	27/06/2022
	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

En ningún caso las deducciones al pago podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas, BANOBRAS, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato, por incumplimiento.

Es importante aclarar que la suma de las deductivas no debe de exceder el monto de la garantía.

Para realizar el cálculo de las deductivas correspondientes, se utilizará la siguiente fórmula:

N= Número de días naturales del mes en cuestión

d= $N * 0.10$

M= Costo Mensual del Servicio prestado parcial o deficiente

x= Número de días naturales durante los cuales el servicio fue prestado parcial o deficiente

Si $x > d$, entonces :

Deductiva= $(M) * (x-d) * (0.03)$


8.3. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del servicio, el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

9. Confidencialidad

El licitante adjudicado, se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso de forma directa, así como a través del personal contratado por éste, directo o subcontratado durante y con motivo de la prestación del servicio, ya sea de forma escrita u oral, misma que no podrá ser divulgada o reproducida en forma parcial o total por ningún medio de comunicación impreso, remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales económicos, comerciales, culturales, académicos y los que resulten, asimismo, observará las obligaciones en materia de datos personales y leyes relativas al manejo de información confidencial o reservada responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implementen "LA SHCP" y/o "LA CEDNY" derivado de la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	22 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03 Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación del servicio tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a el licitante adjudicado

10. Licencias, autorizaciones y permisos.

El licitante adjudicado será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con los servicios requeridos, y dado el caso de presentarse alguna violación, el licitante adjudicado asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a BANOBRAS por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial correspondiente.

BANOBRAS y el licitante adjudicado, están de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la contratación, corresponderán a la parte que los haya producido o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones siempre que no correspondan a los derechos exclusivos del licitante adjudicado.

11. Auditoría.


En términos de lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que la contratación del servicio objeto del Contrato que se celebre entre BANOBRAS y el licitante adjudicado se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en otras disposiciones legales aplicables.

Complementario a lo anterior, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en BANOBRAS, o las autoridades competentes en términos de lo establecido en la legislación aplicable vigente, el licitante adjudicado se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera en términos de lo establecido por la legislación aplicable vigente.

12. Modelo de Propuesta económica y forma de pago

12.1. Modelo de Propuesta Económica

El licitante entregará su Propuesta Económica deberá cotizar por precios sin incluir el impuesto al valor agregado, considerado para cada Servicio, la vigencia de 12 meses.

 HACIENDA <small>ENTENDIMIENTO DE GUBERNACIÓN Y CUENTA PÚBLICA</small> BANOBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	23 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para el licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración	27/06/2022
		ACTDTIC-FIQ3.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

Propuesta de los servicios por 12 meses

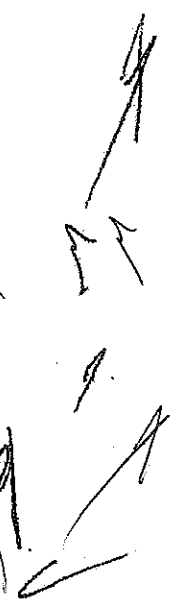
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128	Procesadores		
2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores		
3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	128	Procesadores		
4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores		
5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	128	Procesadores		
6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	64	Procesadores		
7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128	Procesadores		
8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	64	Procesadores		
9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	64	Procesadores		
10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	64	Procesadores		
11	Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	64	Procesadores		
12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	64	Procesadores		
13	Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	128	Procesadores		
14	Oracle Scorecard and Strategy Management- Named User Plus Perpetual	93	Named Users		
15	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Named Users		
16	Servicio Prioritario	1	No aplica		
17	Soporte Experto - Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM)	20	Jornada		
18	Soporte Experto - Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE)	120	Jornada		
			Subtotal		
			IVA		
			Total		


12.2. Forma de pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, **BANOBRAS** cubrirá el costo del servicio, en un plazo que no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación de las facturas.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, es necesario que la factura que presente el licitante adjudicado, reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el licitante adjudicado para su pago presente errores o deficiencias, **BANOBRAS**, a través del administrador del Contrato o administrador Operativo del mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	24 de 27
		Fecha de elaboración	27/05/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; hasta que presente las correcciones se computará nuevamente el plazo para los efectos de la fecha de pago.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

13. Propuesta técnica

Los licitantes deberán presentar los elementos y requisitos que BANOBRAS solicita en el presente Anexo Técnico, para realizar la evaluación técnica.

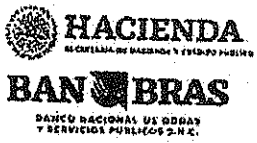
La propuesta técnica deberá presentarse en el formato requerido por BANOBRAS.

13.1. Presentación de la Propuesta Técnica

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica los elementos indispensables y con carácter de obligatorio, los cuales serán considerados por el Equipo Técnico designado por BANOBRAS durante la evaluación del procedimiento de contratación. Se requiere que esta información complemente los servicios solicitados en este documento, independientemente del formato de presentación de la Propuesta Técnica. Sin embargo, la propuesta deberá estar debidamente foliada incluyendo un índice que indique claramente dónde inicia y dónde termina cada uno de los apartados. La propuesta técnica puede no limitarse en alcance y extensión a los elementos solicitados; sin embargo, éstos son obligatorios.

El licitante deberá presentar la propuesta técnica (en el caso de la impresa), debidamente organizada en las carpetas que considere adecuadas, separando preferentemente las hojas por temas o capítulos y preferentemente también, las hojas deberán estar foliadas desde la primera hasta la última, para un mejor control del proceso de revisión técnica de las mismas. Cada carpeta deberá contener, tanto en su portada exterior como en el lomo, un indicador que permita conocer el nombre del licitante, el número de la carpeta, el nombre de la licitación y cualquier dato adicional que considere conveniente colocar. En la primera carpeta, además, el licitante deberá incluir un índice general de la información que entrega en cada una de las carpetas, independientemente de los índices específicos de cada una de ellas.

Para el caso de la propuesta técnica electrónica, la entrega se hará en medios ópticos (CD o DVD) debidamente protegidos en cajas de plástico, etiquetados con el nombre del licitante, el número del medio óptico (en caso de ser más de uno), el nombre de la licitación y cualquier dato adicional que considere conveniente colocar de manera visible. El licitante deberá asegurarse de que el medio óptico pueda ser leído en lectores de disco convencionales y que haya sido grabado correctamente. Si así lo desea, puede incluir como respaldo módulos de memoria extraíbles de tipo "flash" o similares además del medio óptico.

 <p>HACIENDA AL SERVIDOR DE HACIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>BANBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</p>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	25 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
	Anexo Técnico: Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTD TIC-FI03 Anexo Técnico v.2 NOV-2021

El formato para almacenar archivos de forma electrónica podrá ser cualquiera de los siguientes:

- Microsoft Word
- Microsoft Excel
- Microsoft Power Point
- PDF Postscript (que permita la búsqueda de textos)
- Microsoft Visio
- Microsoft Project
- Formatos de imagen convencional (JPG, BMP, GIF, TIFF) para imágenes que no tengan una parte significativa de texto.

13.1.1. Lenguaje

El licitante deberá entregar su propuesta técnica en lenguaje español. Sin embargo, dada la naturaleza del proyecto y los servicios que se administrarán, se permitirá el uso de anglicismos para aquellos términos que sean de origen extranjero; o bien, que representen nombres de tecnologías, marcas y términos comúnmente aceptados en la Industria.

En los casos donde así se indique o que el licitante adjudicado juzgue necesario, se deberá entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión. En los casos en los que esta documentación sólo esté disponible en el idioma inglés, se permitirá que el licitante traduzca únicamente aquel párrafo(s) que sea de interés para el punto que se esté documentando, siempre y cuando el licitante haga entrega del resto de la documentación en su formato e idioma original. No se aceptarán propuestas que incluyan secciones de la documentación en ningún otro idioma que no sea inglés o español.

13.2. Documentación Requerida para la entrega de la Propuesta Técnica

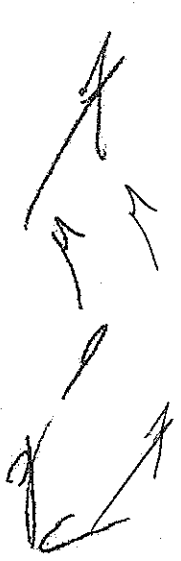
Los siguientes elementos son prioritarios e indispensables para la evaluación técnica, por lo que se sugiere al licitante indicar correctamente en sus carpetas la ubicación de cada uno de los siguientes rubros para su fácil identificación y revisión, indicando el número identificador (ID) que aparece en la siguiente figura:


Curriculum de la empresa
Documento que acredite la exclusividad de la renovación de soporte.

14. Criterio de Evaluación.

La evaluación de las propuestas se realizará en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, fracción XIII, y 36 de la misma Ley.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las propuestas será binario.



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	26 de 27
		Fecha de elaboración	27/06/2022
Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03 Anexo Técnico v.2 NOV-2021	

15. Garantía de Cumplimiento.

La garantía que deberá presentar el licitante adjudicado será indivisible y se presentará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá realizar mediante la entrega de una póliza de fianza expedida por una Institución mexicana de fianzas legalmente autorizada, por el 10% del importe total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Deberá estar dirigida a: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
 Vigencia: Las garantías de cumplimiento estarán vigentes durante la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado, se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que **BANOBRAS**, hubiere comunicado la terminación del contrato, en el entendido de que solo se podrá cancelar mediante autorización por escrito de **BANOBRAS**, por medio del Representante Legal, previa solicitud por escrito del licitante adjudicado dirigida al Área de Adquisiciones.

El licitante adjudicado, deberá garantizar que los productos solicitados en este Anexo Técnico, operarán en los aspectos substanciales, según se describa en su respectiva documentación durante la vigencia del contrato.

También deberá garantizar que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria.

16. Tipo de Contrato.


El contrato para los servicios solicitados, será cerrado.

17. Denominación del área administradora y técnica del Contrato.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo dispuesto por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información, el servidor público responsable de administrar el cumplimiento del contrato será el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el apoyo del Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI.

Para efectos de lo anterior, el Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI con el apoyo del Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI, será considerado como Administrador Operativo del Contrato, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la prestación del servicio objeto del presente Anexo.

[Handwritten signatures and initials]

 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</small> BANBRAS <small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja 27 de 27
	Anexo Técnico Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Fecha de elaboración: 27/06/2022
		ACTD TIC-FI03 Anexo Técnico v.2 NOV-2021

18. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

ELABORACIÓN

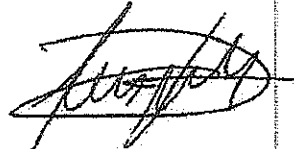


Pedro Adrián García Iglesias
Subgerente de Entrega de Servicios de TI

REVISIÓN

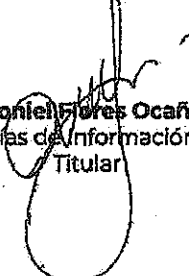


Dante Arturo Téllez Guevara
Gerente de Entrega de Servicios de TI

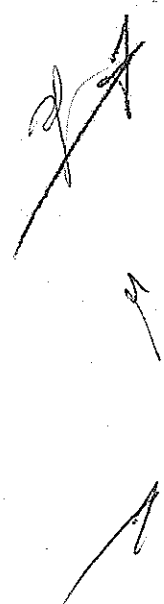


Luis Jonathan De La Rosa Ramirez
Subdirector de Operación e Infraestructura de TI

APROBACIÓN



Otoniel Flores Ocaña
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Titular



Speed Innovation,
Streamline IT



Con más de 420.000 clientes, incluyendo 100 de las compañías Fortune 100 y con despliegues en una amplia variedad de industrias en más de 145 países, Oracle ofrece un portafolio completo y totalmente integrado de aplicaciones en la nube, servicios de plataforma y sistemas de ingeniería.

Desde el centro de datos a las aplicaciones en la nube, Oracle no sólo elimina la complejidad que ahoga la innovación empresarial, sino también ingenia en velocidad, confiabilidad, seguridad y facilidad de administración. Las soluciones líderes de industria de Oracle basadas en la nube y en instalaciones ofrecen a los clientes completa flexibilidad de implementación y beneficios inigualables que incluyen integración de aplicaciones, seguridad avanzada, alta disponibilidad, escalabilidad, eficiencia energética, un potente desempeño y bajo costo total de propiedad.

Ya sea que los clientes requieran un portafolio totalmente integrado o una solución modular, la arquitectura abierta de Oracle y las múltiples opciones de sistemas operativos abiertos (Oracle Linux, Oracle Solaris, y más) ofrecen elección inigualable y flexibilidad para todos los escenarios de implementación, incluyendo las nubes híbridas.

SOLUCIONES ORACLE CLOUD

La moderna tecnología de cómputo en la nube ayuda a las empresas a aprovechar las oportunidades de nuevos negocios y a innovar más rápidamente. Oracle ofrece la cartera más amplia de soluciones de cómputo en nube para satisfacer las necesidades de negocios, TI y desarrollo, incluyendo software como servicio (SaaS), plataforma como servicio (PaaS), infraestructura como servicio (IaaS) y datos como servicio (DaaS). Oracle Cloud ayuda a las empresas a reducir la sobrecarga de la administración de TI para que puedan concentrarse en sus prioridades.

ORACLE DATABASE

Oracle Database es la base de datos empresarial número uno en el mundo, que habilita a los clientes a mejorar la agilidad operacional y la efectividad. Oracle Database está habilitada para la nube con multitenancy y bases de datos integradas

para hacerla altamente eficiente en un modelo de base de datos como servicio. Oracle Database está habilitada para la nube con multitenancy y bases de datos integradas para hacerla altamente eficiente en un modelo de base de datos como servicio. Oracle Database ayuda a mejorar la calidad y el rendimiento de las aplicaciones, ahorra tiempo con la arquitectura máxima disponibilidad y administración de almacenamiento, y simplifica la consolidación mediante la gestión de cientos de bases de datos como una sola. Con las capacidades de procesamiento de datos en memoria, Oracle Database ofrece un desempeño analítico disruptivo.

MySQL es la base de datos de código abierto más popular del mundo, habilitando la entrega en costo efectivo de confiabilidad, alto rendimiento, escalabilidad basada en web y aplicaciones embebidas en bases de datos.

ORACLE MIDDLEWARE

La plataforma integrada de middleware de Oracle para la empresa y la nube, permite a las empresas crear y ejecutar ágilmente las aplicaciones de negocio inteligentes mientras se maximiza la eficiencia de TI a través de utilización completa de arquitecturas modernas de hardware y software.

APLICACIONES ORACLE

Clientes de todo el mundo confían en el portafolio completo, moderno, y seguro de Oracle de aplicaciones empresariales y de la industria. Oracle ofrece la máxima capacidad de elección y flexibilidad, incluyendo aplicaciones SaaS para la experiencia del cliente, administración del rendimiento empresarial, planificación de recursos empresariales, gestión del capital humano, gestión de la cadena de suministro, y más. Las soluciones de nivel empresarial de Oracle soportan todo tipo de escenarios basados en la nube, incluyendo nubes públicas, privadas e híbridas.

ORACLE CORPORATION

- US\$38.2 mil millones de ingresos GAAP en el año fiscal 2015
- 420,000 clientes, incluyendo 100 empresas de la lista Fortune 100
- 310,000 clientes Oracle Database
- 120,000 clientes Oracle Fusion Middleware
- 105,000 clientes Oracle Applications
- 315,000 clientes de medio tamaño
- 70,000 clientes de hardware
- 5,000 clientes de sistemas diseñados
- Más de 25,000 socios en todo el mundo
- Más de 130,000 empleados, incluyendo 37,000 desarrolladores e ingenieros, 18,000 personal de soporte, 17,000 especialistas de consultoría
- Más de 2.6 millones de estudiantes apoyados anualmente

M
M
M

LIDERAZGO DE ORACLE

- #1 en servidores de aplicaciones
- #1 en análisis de negocios
- #1 en base de datos
- #1 en base de datos en Linux y UNIX
- #1 en almacén de datos
- #1 en base de datos incorporadas
- #1 en sistemas de ingeniería
- #1 en gestión del desempeño empresarial (EPM)
- #1 en administración de negocios
- #1 en automatización de marketing
- #1 en middleware
- #1 en planificación y ejecución de la cadena de suministro
- #1 reclutamiento y gestión de talentos

CLIENTES DE ORACLE

- 10 de las 10 principales empresas aeroespaciales y de defensa
- 20 de las 20 principales aerolíneas
- 20 de las 20 principales compañías automotrices
- 20 de las 20 principales bancos
- 20 de las 20 principales gobiernos
- 20 de las 20 principales empresas de alta tecnología
- 20 de las 20 principales aseguradoras
- 20 de las 20 principales empresas de manufactura
- 20 de las 20 principales empresas de equipos médicos
- 20 de las 20 principales empresas de petróleo y gas
- 20 de las 20 principales farmacéuticas
- 20 de las 20 principales minoristas
- 10 de las 10 principales proveedores de SaaS
- 20 de las 20 principales cadenas de abastecimiento
- 20 de las 20 principales empresas de telecomunicaciones
- 20 de las 20 principales universidades
- 10 de las 10 principales empresas de servicios públicos

INDUSTRIAS ORACLE

Las organizaciones de la Industria verticals dedicadas de Oracle proporcionan conocimientos específicos sin igual de la industria y la mejor tecnología de su clase para entregar impacto transformacional de negocios y valor. Industrias clave incluyen comunicaciones, educación, servicios financieros, ciencias de la salud, hospitalidad, sector público, retail, servicios públicos, y mucho más.

ORACLE ENGINEERED SYSTEMS

Los sistemas integrados y pre-ensamblados de Oracle son diseñados, probados y optimizados para trabajar juntos en reducir la complejidad y el costo. Esto se traduce en un rendimiento extremo, fácil despliegue y las actualizaciones, y una gestión de los sistemas más eficiente.

ORACLE SERVERS

Los servidores Oracle están diseñados para un alto rendimiento, gestión simplificada y alta disponibilidad a un costo total de propiedad más bajo. Estos sistemas líderes en la industria incluyen una función de virtualización, gestión de la nube, y soportan aplicaciones y soluciones de Oracle y de terceros.

ORACLE STORAGE

Las soluciones optimizadas de almacenamiento habilitan a las empresas a simplificar los ambientes de TI para que puedan operar de manera más eficiente y rentable, y ser más sensible a las necesidades dinámicas de negocio. Los productos y soluciones de almacenamiento Oracle, las mejores en su clase, están diseñados para correr más rápido y más eficiente, y ofrecer capacidades inigualables para centro de datos heterogéneos.

ORACLE SERVICES

Los servicios de Oracle ayudan a las empresas a optimizar sus inversiones en tecnología y recursos.

- Oracle Advanced Customer Support y Oracle Premier Support son servicios entregados a la medida, con soporte para misión crítica en ambientes complejos de TI para ayudar a maximizar el desempeño, alcanzar alta disponibilidad y reducir el riesgo.

• Oracle Consulting trabaja con los clientes para ayudar a definir su estrategia y objetivos, implementar soluciones de Oracle utilizando las mejores prácticas e identificar las mejoras en curso.

• Oracle Financing ofrece soluciones de pago con el menor costo de la entrada para la adquisición de tecnología de Oracle para que los clientes puedan optimizar la amortización de sus inversiones en TI.

• Oracle Managed Cloud Services permite a las organizaciones ampliar sus inversiones en la nube con mayor valor, elección y confianza.

• Oracle University ofrece una experiencia educativa de clase mundial con los mejores instructores de la industria.

ORACLE ACELERA PARA EMPRESAS MEDIANAS

Oracle Accelerate para empresas medianas ofrece soluciones de software sencillas de implementar y empaquetadas a través de su red de colaboradores expertos. Estas soluciones proporcionan a las organizaciones de tamaño medio un fundamento para la innovación y el crecimiento, el tiempo más rápido en beneficio y reducción de riesgo en el proyecto.

COMUNIDADES

Para los clientes, usuarios y socios, Oracle ofrece una amplia gama de formas de participar y ser escuchados. Las comunidades globales de Oracle incluyen Oracle Technology Network, Oracle PartnerNetwork, Java.net, y grupos de usuarios Oracle. Las comunidades de Oracle puede también encontrarse en Facebook, LinkedIn, Twitter y más.

INVERTIENDO EN LA INNOVACIÓN Y EL FUTURO

Las empresas que utilizan las TI como algo más que un proveedor de servicios pueden impulsar la innovación y el crecimiento del negocio. Al eliminar la complejidad y simplificar las TI, las organizaciones tienen la libertad de dedicar más de su tiempo y recursos para agregar valor a los usuarios y clientes. Mientras menos sea la complejidad en el ambiente de TI, mayor espacio habrá para que la innovación que puede cambiar el futuro.

*Alejandro López López
Apodado de Legal*



7 de diciembre



A quien corresponda.

Por medio de la presente le informamos que Oracle de México, S. A. de C. V. ("Oracle México") es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware. Oracle Corporation, es la empresa matriz de un número de subsidiarias alrededor del mundo; dichas subsidiarias en su conjunto se conocen como el grupo de empresas Oracle (el "Grupo Oracle"). Oracle México es parte del Grupo Oracle.


Las compañías dentro del Grupo Oracle son titulares, o tienen derechos de distribución, sobre derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual en productos de la marca Oracle, y tales derechos de distribución incluyen el derecho a distribuir derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual propiedad de terceros, y que se encuentran incorporados en los productos Oracle.

Como parte del Grupo Oracle, Oracle México es al día de hoy la única entidad autorizada para:

- Ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de servicios de soporte técnico Oracle respecto de software Oracle, a usuarios finales en los Estados Unidos Mexicanos.
- Ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de servicios de soporte técnico Oracle respecto de hardware Oracle, Sun Microsystems, StorageTek y/o Pillar Data Systems, que incluya parches, fixes o actualizaciones de firmware y sistemas operativos propietarios de Oracle, a usuarios finales en los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, lo descrito en la presente carta no aplica para los productos de las marcas Acme y Tekelek, ni para los servicios de soporte técnico Oracle Linux y Oracle VM.

Atentamente


Oracle Corporation
Por: Brian S. Higgins
Cargo: Vice Presidente

Vigente al 31 de diciembre de 2022



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: c0980e4a-6b40-4fe3-a300-82e5c16396f0

NOTARIO: Angel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de México

SELLO DE TIEMPO: 10/01/2022 13:09:18

NUMERO DE REGISTRO: 36156 del libro 31.

PÁGINA: 1 de 4.

Handwritten signature and initials



[COURTESY TRANSLATION NOT FOR SIGNATURE]

December 7, 2021.

To whom it may concern.

We hereby inform you that, Oracle de México, S.A. de C.V. ("Oracle Mexico"), is an indirect subsidiary of Oracle Corporation, a corporation organized under the laws of Delaware. Oracle Corporation is the ultimate parent of a number of subsidiary companies around the world; such subsidiaries are jointly known as the Oracle group of companies ("Oracle Group"). Oracle Mexico is a member of the Oracle Group.

Companies within the Oracle Group hold, or hold rights to distribute, the copyrights and other intellectual property rights in Oracle branded products, such rights to distribute include the right to distribute copyrights and other intellectual property rights owned by third parties and incorporated in the Oracle products.

As part of Oracle Group, Oracle Mexico is currently the only entity authorized to:

- Offer and execute the renewal of contracts for the provision of Oracle technical support services in respect of Oracle software to end users in United Mexican States.
- Offer and execute the renewal of contracts for the provision of Oracle technical support services in respect of Oracle hardware, Sun Microsystems, Storage Tek, and/or Pillar Data Systems, that include patches, fixes or updates of Oracle proprietary firmware and operating systems, to end users in the United Mexican States.

Nevertheless, the above mention does not apply for Acme or Tekelec's products, nor for Oracle Linux and Oracle VM Support Services.

Sincerely,

Oracle Corporation
By: Brian S Higgins
Title: Vice-President

Valid until December 31, 2022



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c0980e4a-6b40-4fe3-a300-82e5c16396f0
NOTARIO: Ángel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 10/01/2022 13:09:18
NÚMERO DE REGISTRO: 36156 del libro 31.
PÁGINA: 2 de 4.

State of California
Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:		United States of America	
This public document Le présent acte public / El presente documento público:			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por		Wei Yu	
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de		Notary Public, State of California	
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de		Wei Yu, Notary Public, State of California	
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	21st day of December 2021
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. No sous n° bajo el número	21218		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see: apostille-secretary.ca.gov.
This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

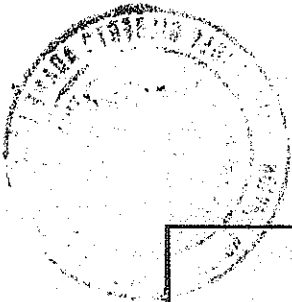
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: apostille-secretary.ca.gov.
Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: apostille-secretary.ca.gov.
Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a este país.

Rec/State Form NP-40 SAC (rev. 01/2021)



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UID: c0980e4a-6b40-4fe3-a300-82e5c16396f0
 NOTARIO: Ángel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de Mexico.
 SELLO DE TIEMPO: 10/01/2022 13:09:18
 NÚMERO DE REGISTRO: 36156 del Libro 31.
 PAGINA: 3 de 4.



ACKNOWLEDGMENT

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of San Mateo)

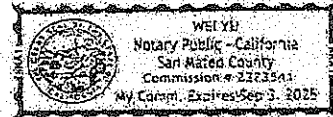
On December 7, 2021 before me, Wei Yu, Notary Public
(insert name and title of the officer)

personally appeared Brian S. Higgins
who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are
subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in
his/her/their authorized capacity(ies) and that by his/her/their signature(s) on the instrument the
person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing
paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature [Signature] (Seal)



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c0980e4a-6b40-4fe3-a300-82e5c16396f0
NOTARIO: Ángel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 10/01/2022 13:09:18
NÚMERO DE REGISTRO: 36156 del libro 31.
PÁGINA: 4 de 4.

[Handwritten signatures and initials]

ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, NOTARIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CUATRO PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DEL LIBRO NÚMERO TREINTA Y UNO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO. ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: YP0bbg1Pd1SnMBNnkT2WlwpgwyMF5tmMuRQol6CbelGcsDf
ZhrObhL+wnDMTU9pxbyeVmzeRfy3oNqbm88DBKQXN3L6LMBkyheAg/byh44f0YhV6//pd+C2H
IGJA+GdQ8X1WIQtWOW14GVasms7wpj0mc0nMVu3L7MvyRpogFensg0rEak/tB0sLVU15fUWxW
AF0cw9yd67Et04+KTZ5wqoq1GQklnY/h3sg8f995YiaW5cqCu4sTHS6wlneaONjJn5jwy+rPX
MHCBGdI01s/qbrS0US0alt2kPrFKTmb0Gjvs8oSwpGbz8D4zkd0siGSS+KRnCUdJOJ+Srv4B+
FRw==



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Despacho" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Despacho" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "Banobras", las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplan con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de "Banobras" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. "El Despacho" tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.





"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del "El Despacho" sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de "Banobras", "El Despacho" deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Despacho" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por "Banobras", está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de "Banobras".
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de "El Despacho" y de "Banobras".
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del "Banobras", y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de "El Despacho", éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de "El Despacho" o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de "Banobras", cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por "Banobras" no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por "Banobras" no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.





e) **"El Despacho"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Despacho"** deberá:

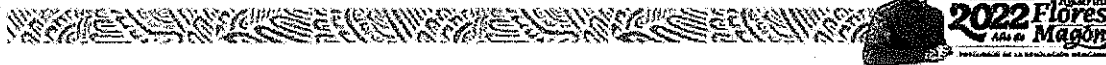
1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Despacho"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Despacho"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Despacho"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Despacho"** deberá:

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Despacho"** deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Despacho"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Despacho"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Despacho"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de "Banobras", datos personales tratados por "Banobras", u otros datos de "Banobras", (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), "El Despacho" inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a "Banobras" la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. "El Despacho" de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a "Banobras" de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, "El Despacho" deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, "El Despacho" deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con "Banobras" y probarlo anualmente.

"El Despacho" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de "Banobras".

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a "El Despacho", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "Banobras" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Despacho" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "Banobras" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requerente del servicio.





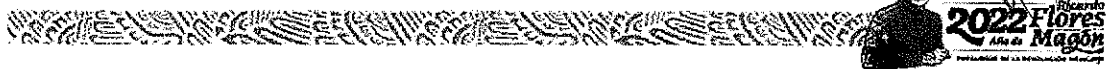
"El Despacho" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "Banobras" la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de "Banobras", "El Despacho" devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de "Banobras", "El Despacho" deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.



SISTEMO